



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
18

ESQUEL, 13/10/2025

Publicación Oficial
Edición de 75 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1802/2025 al N° 1901/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 165/2025 y N° 174/2025
N° 176/2025 al N° 183/2025
N° 185/2025 al N° 206/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -

RESOLUCION N° 1802/2025

VISTO:

El Memorándum digital M-GS-4274-0176/25 remitido por la Dirección de la P.T.R.S.U. dependiente de la G.I.R.S.U. (Gerencia Integral de Residuos Sólidos Urbanos), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el memorándum del visto se informa que el director a cargo de la P.T.R.S.U, el Sr. Jorge David Leiva DNI N° 23.709.584 se encuentra ausente de sus funciones laborales desde el día 31 de Julio de 2025 inclusive por encontrarse con certificado médico conforme documentación obrante en su legajo personal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, es necesario designar a una persona que lo reemplace mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es imperioso designar al agente **Sr. Mario Roberto Cesar Bernardo D.N.I. N° 26.944.529, Leg N° 1152, Planta Temporal, Categoría 12 a cargo**, a cargo de la Dirección de la P.T.R.S.U. dependiente de la G.I.R.S.U. (Gerencia Integral de Residuos Sólidos Urbanos), desde el día 31 de Julio de 2025 inclusive y hasta el día 14 de Septiembre de 2025 inclusive, en reemplazo del Director a cargo del área el Sr. Jorge David Leiva quien se encuentra ausente por encontrarse con certificado médico conforme documentación obrante en su legajo personal, y en virtud a lo informado en Memorándum digital M-GS-4274-0176/25 remitido por la Dirección de la P.T.R.S.U.

Que, corresponde abonar al Sr. Mario Roberto Cesar Bernardo D.N.I. N° 26.944.529, la diferencia de categoría que existe entre la Cat. 18 P.E.M y la Cat. 12 a cargo, por el reemplazo citado precedentemente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Dirección de la P.T.R.S.U. desde el día 31 de Julio de 2025 y hasta el día 14 de Septiembre de 2025 inclusive, al agente **Sr. Mario Roberto Cesar Bernardo D.N.I. N° 26.944.529, Leg N° 1152, Planta Temporal, Categoría 12 a cargo, dependiente de la P.T.R.S.U. de la G.I.R.S.U (Gerencia Integral de Residuos Sólidos Urbanos)**, en reemplazo del Director a cargo del área el Sr. Jorge David Leiva quien se encuentra ausente por encontrarse con certificado médico conforme documentación obrante en su legajo personal, y en virtud a lo informado en Memorándum digital M-GS-4274-0176/25 remitido por la Dirección de la P.T.R.S.U.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar al agente citado en el art. 1, la diferencia de categoría existente entre la Cat. 18 P.E.M y la 12 a cargo, a partir del día 31 de Julio de 2025 y hasta el día 14 de Septiembre de 2025 inclusive, en reemplazo del Director a cargo del área el Sr. Jorge David Leiva quien se encuentra ausente por encontrarse con certificado médico conforme documentación obrante en su legajo personal, y en virtud a lo informado en Memorándum digital M-GS-4274-0176/25 remitido por la Dirección de la P.T.R.S.U.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 16 de septiembre del 2025.-

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1803/2025

VISTO:

La Resolución N° 1047/2025 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 29 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Resolución se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel para asistir económicamente a desocupados de la ciudad de Esquel, que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Que, es necesario realizar el pago a través de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a cada uno de los Ciento Ochenta (180) beneficiarios que se detallan en forma adjunta como Anexo I de la presente ,la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000.00), a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la misma, correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys., otorgado mediante subsidio según Resolución N° 1047/2025 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 29 de Agosto de 2025.

ART. 2: Realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / Part. Parc. 1 Al Sector Privado / Part. Sub. Parc. 15 Sub. S.T Destinado A Trabajadores Desocupados.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 16 de septiembre de 2025.

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO

SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1804/2025

VISTO:
La Resolución N° 1581/2025 y;

CONSIDERANDO:
Que, en el Art. 2 de la mencionada Resolución, fue consignado erróneamente el número de Partida Presupuestaria.
Que, es preciso modificar el mismo, imputando a la Partida Presupuestaria correcta.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 2 de la Resolución N° 1581/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
ART. 2:" Imputar dicha erogación a la Partida Presupuestaria 2-4-1-3-6-4 Otros servicios RNU".
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 16 de septiembre de 2025

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1805/2025

VISTO:
Que el Secretario de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Walter Omar Torres, D.N.I. N° 22.453.755, viajará a la ciudad de Buenos Aires por gestiones Turísticas y deportivas.

CONSIDERANDO:
Que, dicho viaje se llevará a cabo el 14 de septiembre a las 13 hs hasta el 17 de septiembre a las 20 hs.
Que, es necesario dictar la norma legal para designar al funcionario/a que estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura.
Que, la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Esquel, Lic. Florencia Andolfatti, D.N.I. N° 29.555.084, estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura desde el día 14 de septiembre a las 13 hs hasta el 17 de septiembre a las 20 hs.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Esquel, Lic., Florencia Andolfatti, D.N.I. N° 29.555.084, a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura desde el 14 de septiembre a las 13 hs hasta el 17 de septiembre a las 20 hs., por la ausencia del Secretario de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Sr. Walter Omar Torres, D.N.I. N° 22.452.755.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 16 de septiembre 2025.-

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1806/2025

VISTO:
La nota **presentada** por la Federación Mendocina de Motociclismo Deportivo (Femenino) FEMEMOD en la Subsecretaria de Deportes, de fecha de ingreso el 8 de septiembre de 2025 y:

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se expresa el presupuesto correspondiente a la participación del piloto federado en el Campeonato Latinoamericano de Enduro que se realizará los días 19,20 y 21 de septiembre en la Provincia de Mendoza.
Que, los valores establecidos por la Federación Latinoamericana de Motociclismo Deportivo (FIMLA) son los siguientes:

- Licencia internacional FIMLA: \$452.900 (Pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos).
- Inscripción Campeonato Latinoamericano de Enduro: USD 120 (ciento veinte dólares estadounidenses).

Que, por lo antedicho es necesario otorgar un aporte no reintegrable al sr. SIMEONI, Giovanni DNI: 43.480.972- CUIT:2043480972-0.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa con 95/100 (\$ 616.690,95)** el piloto Giovanni, Simeoni DNI N° 43.480.972, para solventar los gastos de inscripción y licencia para participar del

Campeonato Latinoamericano de Enduro que se realizará los días 19,20 y 21 de septiembre en la Provincia de Mendoza. Req: 2839.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 16 de septiembre de 2025.-

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1807/2025

VISTO:
Las Resoluciones N° 1455/2025 de fecha 7 de agosto y N° 1537/2025 de fecha 20 de agosto, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas corresponden al pago a la empresa Gales Al Sur E.V.T. por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel mediante factura N° 00003-00005190, para la Sra. Karina Boudargham DNI N° 29.236.051 quien acompaña a la atleta Nimba Laurent y que asimismo se contempla la modificación de la partida presupuestaria.
Que, por un error en la emisión de dicha factura, se indicó incorrectamente la condición frente al IVA como “Consumidor Final”.
Que, en virtud de lo anterior, la empresa procedió a emitir una nota de crédito a fin de anular la factura original y generar una nueva con la condición fiscal correcta.
Que, en consecuencia, corresponde realizar una modificación en el Art 1 de la misma para indicar la factura correcta.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el artículo N° 1 de la resolución 1455/2025 de fecha 07 de agosto del corriente año, el cual quedara redactado de la siguiente manera: ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005222 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, para la Sra. Boudargham Karina Analía DNI: 28.236.051, con fecha de salida el día 14/07/2025 y con regreso previsto el día 17/07/2025. Con motivo de acompañar a la atleta Nimba Laurent. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 17 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1808/2025

VISTO:
La realización del “XII Encuentro de orquestas MOLPA 2025” que se llevará a cabo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:
Que, dicho evento conecta orquestas infante - juveniles de la Patagonia, buscando acercar la cultura musical a toda la comunidad y promover la participación de jóvenes en la música.
Que, en esta edición se contará con la presencia de orquestas de las ciudades de Cipolletti, Trelew, Caleta Olivia, Plottier, San Martín de los Andes, Puerto Madryn, Viedma, Río Turbio con la participación de la orquesta local Pu Pichi keché.
Que, por tal motivo, es necesario proveer el servicio de viandas para todos los participantes los días 26 y 27 de septiembre del corriente año.
Que, dicha solicitud corresponde a las notas de pedido N° 000-003766, 3765 y 3952 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.
Que, se solicitó cotización a los proveedores: Estela Carrillo, Reina Mora, Huemulaf Nadia y Gustavo Baracat, resultando éste último con la propuesta más económica.
Que, por tal motivo corresponde abonar al proveedor Gustavo Baracat CUIL N° 20-21623812-6, la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$7.420.000,00) por la provisión de setecientos cuarenta dos (742) viandas según detalle de comidas por día y horario descriptos en Anexo I, para los participantes del “XII Encuentro de orquestas MOLPA 2025”.
Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$7.420.000,00), al proveedor Gustavo Baracat CUIL N° 20-21623812-6, correspondiente al presupuesto de fecha 15/09/25 por la la provisión de setecientos cuarenta dos (742) viandas según detalle de comidas por día y horario descriptos en Anexo I, para los participantes del “XII Encuentro de orquestas MOLPA 2025”. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.85 M.O.L.P.A. Esquel 2025 (Encuentro de Orquestas).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1809/2025

VISTO:

Los pasajes VAS - 7234840, 7234842 de la empresa Vía Bariloche de transporte Albus SRL, CUIT N° 33-65973590-9 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Bariloche – Esquel – Bariloche, con fecha de salida el día jueves 04/09/2025 y con regreso previsto el día domingo 07/09/2025, para Lanfre Francisco Santiago DNI: 35.593.495, quien participará del evento intercultural que se llevará a cabo en nuestra ciudad. Dicho evento es organizado por el Sr. Paterli Dacio.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003736 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Bariloche de transporte Albus SRL, CUIT N° 33-65973590-9, la suma total de Pesos Veintiocho Mil Ciento Treinta **(\$28.130,00)**, según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Veintiocho Mil Ciento Treinta (\$28.130,00), según pasajes VAS - 7234840, 7234842, de la empresa Vía Bariloche de transporte Albus SRL, CUIT N° 33-65973590-9. El cual corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Bariloche – Esquel – Bariloche, con fecha de salida el día jueves 04/09/2025 y con regreso previsto el día domingo 07/09/2025, para Lanfre Francisco Santiago DNI: 35.593.495, quien participará del evento intercultural que se llevará a cabo en nuestra ciudad. Dicho evento es organizado por el Sr. Paterli Dacio, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000 - 003736 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.04.01.11 Prog. Mun. Cultura que Trasciende: Contribuciones a Proyectos y Embajadores

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1810/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 3224450 Suplemento N° 5, corresponde al periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con Treinta Centavos **(\$133.999,30)** correspondiente al pago del Endoso N° 3224450 Suplemento N° 5, póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1811/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**.
Que, el Endoso N° 3224453 Suplemento N° 5, corresponde al periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve con Noventa y Ocho Centavos. **(\$188.929,98)** correspondiente al pago del Endoso N° 3224453 Suplemento N° 5, póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales en el periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 Seguros y comisiones Cultura.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1812/2025

VISTO:

El viaje que realizará la profesional del Equipo Técnico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, de la Municipalidad de Esquel: Santos Junqueira Glaucia – DNI N° 95.538.938, a la ciudad de Rawson Chubut, con la finalidad de participar en el “II Encuentro Provincial de Mesas Intersectoriales de Abordaje de Suicidio”, según Memorándum N° 78/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia e invitación – Requerimiento N° 2912 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado viaje se realizará el día 18/09/2025 a las 20:00 horas a la ciudad de Rawson y el regreso el día 20/09/2025 a las 06:00 horas aproximadamente a nuestra ciudad, según lo informado a través de Memorándum N° 78/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.
Que, la profesional Santos Junqueira Glaucia (CLS), es integrante del “Equipo Técnico” de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel; y asiste al encuentro en representación de dicha Dirección.
Que, por lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de viáticos correspondientes en categoría resto de personal.
Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de viáticos en Categoría Resto de Personal – Requerimiento N° 2912, correspondiente a la profesional: Santos Junqueira Glaucia, DNI N° 95.538.938, (CLS) integrante del “Equipo Técnico” de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel; quien viajará a la ciudad de Rawson el día 18/09/2025, a las 20:00 horas y regresará el día 20/09/2025 a las 5:30 horas aproximadamente; con la finalidad de participar en el “II Encuentro Provincial de Mesas Intersectoriales de Abordaje de Suicidio”, de acuerdo a: Memorándum N° 78/2025 de fecha 11/09/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, e invitación de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones – Secretaria de Salud.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-3-4 Viáticos y Movilidad.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1813/2025

VISTO:

La factura “B” N° 00005-00008618 de fecha 20/08/2025 - CUIT N° 33542719449 “Hotel Ski” – Razón Social: El Calafate S.R.L., - Requerimiento N° 2717, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la prestación de servicio de alojamiento con desayuno incluido, pensión completa (4 almuerzos y 5 cenas) para una persona, desde el día 02/08/2025 al 7/08/2025.

Que, el alojamiento y pensión completa fue destinado a una persona, que se encontraba siendo víctima de trata, en Lago Puelo; razón por la cual se tuvo que brindar resguardo en nuestra ciudad, mientras se gestionaba el traslado a su lugar de residencia.

Que, en el caso se trabajó en conjunto con la Dirección Provincial de lucha contra la trata y tráfico de personas, policía de Chubut y la Delegación del Ministerio de Desarrollo Humano de la comarca.

Que, por lo expuesto se considera necesario abonar la factura indica en el Visto, por un monto total de pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$344.500,00).

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la factura “B” N° 00005-00008618– CUIT N° 33542719449 de “Hotel Ski”- Razón Social: El Calafate S.R.L., de fecha 20/08/2025, por la suma total pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$344.500,00) – Requerimiento N° 2717; en concepto de servicio de: alojamiento con desayuno incluido y pensión completa (4 almuerzos y 5 cenas), para una persona desde el día 02/08/2025 al 7/08/2025; dicho alojamiento fue destinado a una persona que se encontraba siendo víctima de trata, en la localidad de Lago Puelo, motivo por el cual se brindó resguardo en nuestra ciudad de Esquel, en el marco del trabajo en conjunto con Dirección Provincial de lucha contra la trata y tráfico de personas, policía de Chubut y la Delegación del Ministerio de Desarrollo Humano de la comarca.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-4 Ley bII N° 210 Pto. I-C Programa de violencia Intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1814/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Pavimentación Av. Fontana entre Humphrey y Camino A Laguna La Zeta**” de la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado la firma de Contrato de Locación de Obra con el Sr. Santander Sergio Elisandro y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 1 de Septiembre de 2025.

Que, se deberá firmar el acta de inicio de obra con el Sr. Santander Sergio Elisandro.

Que, es necesario nombrar al inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar la correcta construcción de la misma y a los efectos de certificar el avance de la Obra.

Que, las personas indicadas, por parte de la Municipalidad de Esquel, es el Arquitecto Felix Iván Pereira, matrícula CACH N° 733 y el Arquitecto Luis Alberto Barrera matrícula CACH N°412 como sobrestante, quienes coordinarán e inspeccionarán la obra, recibirán notas de pedidos, firmarán órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlarán las fojas de medición u otros elementos que concierne a la Obra mencionada precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Félix Iván Pereira, matrícula CACH N°733 y el Arq. Luis Alberto Barrera, matrícula CACH N°412 como sobrestante, ambos dependientes de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales para la Obra Denominada “**Pavimentación Av. Fontana entre Humphrey y Camino A Laguna La Zeta**”

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1815/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Extensión Red de Gas Valle Chico (Sector IPV Y DU) y Terminación Red de Agua**” de la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado la firma de Contrato de Locación de Obra con Pasquini Construcciones S.R.L., CUIT: 30-67034174-3, con domicilio legal en calle Alvear N°1448 de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 11 de Septiembre de 2025.

Que, se deberá firmar el acta de inicio de obra con la Empresa.

Que, es necesario nombrar a los inspectores de Obra, a fin de coordinar, controlar la correcta construcción de la misma y a los efectos de certificar el avance de la Obra.

Que, las personas indicadas, por parte de la Municipalidad de Esquel, son el Arquitecto Félix Iván Pereira matrícula CACH N°733 como Inspector y como Inspector sobrestante al M.M.O. Edmundo Ariel Hughes, matrícula Provincial CPIA N°1078, ambos dependiente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, quien coordinaran e inspeccionaran la obra, recibirán notas de pedidos, firmaran órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlarán las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la Obra mencionada precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Félix Iván Pereira, matrícula CACH N°733 y el M.M.O. Edmundo Ariel Hughes matrícula Provincial CPIA N°1078 como sobrestante, ambos dependientes de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales para la Obra Denominada “**Extensión Red de Gas Valle Chico (Sector IPV Y DU) y Terminación Red de Agua**”

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1816/2025

VISTO:

La Obra Denominada “**Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan**”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con el Sr. Cristian Samuel Mendez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3, con domicilio legal en Pje. 16 de Octubre N° 47 de Esquel y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de Julio de 2025.

Que, se tramitó el requerimiento N°2893.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 29 de Julio de 2025.

Que, en el transcurso de la ejecución de la obra surge la necesidad de ejecutar los trabajos de colocación de adoquines con cama de arena y cordón de confinamiento (630 m2 de adoquines - 10,20 ml cordón) y demolición de cordón cuneta, aletas y reconstrucción con adecuación en obra, según cuadro comparativo de Aumento y Disminuciones N°1.

Que, en la Ley I-N°11 (Antes Ley 533), ART. 32 y 33 contempla la aprobación de trabajos adicionales hasta un 20%.

Que, corresponde aprobar formalmente el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminuciones N° 1.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminuciones N° 1, presentado por el Sr. Cristian Samuel Mendez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3, en el marco de la Obra Denominada “**Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan**”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1817/2025

VISTO:

La Obra Denominada “**Extensión Red de Gas Natural Mza. 70, 71 Y 74 (Sector 43 Lotes)**”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa Constructora **TECNAT S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-69298488-5, representada por el socio gerente Sr. Daniel Eduardo González, D.N.I. N° 17.790.010, con fecha 02 de octubre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N°1973/24.

Que, durante la etapa de ejecución, se fue descontando un cinco por ciento (5%) del monto total de cada certificado, en concepto de Fondos de Reparación, importe que ascendiera al finalizar la obra, a la suma de **Pesos Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta con 70/100 (\$ 626.380,70)**.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, una vez efectuada la recepción definitiva por los técnicos designados por la repartición, se faculta a devolver el importe depositado en concepto de fondo de reparación.

Que, se ha dado fiel cumplimiento a todos los procedimientos requeridos para la ejecución de la Obra respectiva, sin que a la fecha exista observación alguna.

Que, se ha realizado el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de Julio de 2025.

Que, por lo antedicho corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Procédase A La Devolución por la suma de **Pesos Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta con 70/100 (\$626.380,70)** correspondiente a la Obra Denominada “**Extensión Red de Gas Natural Mza. 70, 71 y 74 (Sector 43 Lotes)**” a la Empresa Constructora **TECNAT S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-69298488-5, representada por el socio gerente Sr. Daniel Eduardo González, D.N.I. N°17.790.010, importe descontado en concepto de Fondo de Reparación en cada uno de los certificados presentados en la Obra Denominada:

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 3 “Otros Bancos de Tierra Ord. 151/100.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1818/2025

VISTO:

La Resolución N° 1096/2025 de fecha 12/06/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma legal, se designan los integrantes de la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos, establecida en el Artículo 175º de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal);

Que, dicha designación corresponde ser modificada, por la presentación realizada por la Contadora María Florencia Garzonio que por cuestiones personales no puede continuar como integrante Titular de la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos;

Que, el Sr. Secretario de Gobierno, Diego Austin será integrante Titular y la Ctdora. Garzonio miembro suplente del Depto. Ejecutivo de la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos;

Que, por lo expuesto es necesario modificar la Resolución del VISTO, y cambiar la designación del miembro titular y suplente de la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifícase el ART. 2 de la Resolución N° 1096/2025 de fecha 12/06/2025, el que quedará redactado: “**ART. 2: Designase** a los integrantes de la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos, la que estará integrada de la siguiente forma, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 175º de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal):

I) Titular de la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos:

Sr. Diego Fernando AUSTIN, Secretario de Gobierno, quien actuará como representante directo del Dpto. Ejecutivo, en su carácter de Presidente de la Junta, y tendrá voz y voto.

II) Cuatro Titulares designados por el Dpto. Ejecutivo:

- a. Sr. Walter Omar TORRES, Secretario de Turismo, Deporte y Cultura.-
- b. Lic. Mariela del Carmen SANCHEZ URIBE, Directora de Capital Humano.-
- c. Sr. Félix Iván PEREIRA, Gerente UEPROMU.-
- d. Lic. Mariana López Rey, Gerente GIRSU.-

III) Cuatro Suplentes designados por el Dpto. Ejecutivo:

- a. Cdra. María Florencia GARZONIO Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo.-
- b. Sr. Juan Martín RIPA, Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.-
- c. Lic. Pablo Alexander LARREGUI LIMA, Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.-
- d. Sra. Adria Gisela RODRIGUEZ, Subsecretaría Privada de Intendencia.-

IV) Cuatro Titulares designados por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste (SOEME y ZO), y Sindicato de Asociación Trabajadores del Estado (ATE), quienes actuarán como representantes directos del mismo:

- a. Sra. Graciela AVILES (SOEME y ZO)
- b. Sr. Alberto Tomas ULLOGA (SOEME Y ZO)
- c. Sr. Hugo Javier CARRIMAN (SOEME y ZO)
- d. Sr. Roberto Eduardo VAZQUEZ (ATE)

V) Cuatro Suplentes designados por los Sindicatos SOEME y ZO, y ATE:

- a. Sr. Eusebio Ramayo, (SOEME y ZO)
- b. Sra. Claudia Antrichipay, (SOEME y ZO)
- c. Sr. Antonio Osorio, (SOEME y ZO)
- d. Sr. Adrian Ruben VILLIVAR (ATE)

ART. 2: Notifíquese a los integrantes de la Junta individualizados en los artículos precedentes, debiendo los mismos ajustar su cometido en los términos de los Arts. 175º y 180º y concordantes de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 18 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1819/2025

VISTO:

La Obra Denominada “**Pavimentación Av. Fontana entre Humphrey y Camino a La Zeta**”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Elisandro Santander, C.U.I.T. N° 20-28236050-1, con domicilio legal en calle Rio Negro N° 654 de Esquel y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 01 de Septiembre de 2025.

Que, se tramitó la Nota de Pedido N°1349.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 02 de Septiembre de 2025.

Que, el Sr. Sergio Elisandro Santander realizó el depósito en el Banco Chubut por un monto equivalente al 5% del valor de la obra en Garantía de Contrato.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 1** de la Obra Denominada “**Pavimentación Av. Fontana entre Humphrey y Camino a La Zeta**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Once Millones Setecientos Sesenta

Mil con 00/100 (\$11.760.000,00), representada por el Sr. Sergio Elisandro Santander, C.U.I.T. N° 20-28236050-1, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Once Millones Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$11.172.000,00), al Sr. Sergio Elisandro Santander, C.U.I.T. N° 20-28236050-1.

ART. 3: Impútese tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 4 - 2 - 2 - 1 - 2 “Obra Mejoramiento Infraestructura Vial”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 18 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1820/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 17/05 y 57/06 y 74/08 y 82/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas se refieren a la creación e implementación del Fondo Educativo Único.
Que, serán destinatarios directos, alumnos que se encuentran insertos en alguno de los siguientes trayectos del sistema educativo de Gestión Pública. Que sean propuestos por algún sector de la comunidad Nivel Primario, Secundario, Terciario (universitario o no universitario) de la Provincia del Chubut.
Que, los aspirantes podrán gozar de este beneficio durante 10 meses al año.
Que, mediante la Ordenanza N° 74/08 con fecha 3 de julio y su modificación por Ordenanza N° 82/10 de fecha 06 de Julio de 2010, se crea el Fondo Educativo Único.
Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de Agosto según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	\$ 95.000
2	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	\$ 95.000
3	Castillo, Ezequiel David	42315537	Castillo, Ezequiel David	42315537	\$ 95.000
4	Curuala, Adriana Pilar	34665634	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 95.000
5	Flores, Joana Micaela	42408284	Flores, Joana Micaela	42408284	\$ 95.000
6	Flores, Roxana Magali	45107473	Flores, Roxana Magali	45107473	\$ 95.000
7	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	\$ 95.000
8	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	\$ 95.000
9	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	\$ 95.000
10	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	\$ 95.000
11	Millal, Martin Gonzalo	46534638	Millal, Martin Gonzalo	46534638	\$ 95.000
12	Miller Muda, Franco Ezequiel	36764753	Miller Muda, Franco Ezequiel	36764753	\$ 95.000
13	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	\$ 95.000
14	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	\$ 95.000
15	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	\$ 95.000
16	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 95.000
17	Soto, Yamila Noemi	40100150	Soto, Yamila Noemi	40100150	\$ 95.000
18	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	\$ 95.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
19	Aburto, Cristian Tomas	49321747	Matamala, Jessica Paola	36860088	\$ 76.000
20	Andrade Calderon, Bladimir Ismael	52651601	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 76.000
21	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	\$ 76.000
22	Arriagada, Ian Clementino	52179166	Cirilo, Marcela Alicia	31007362	\$ 76.000
23	Campos, Glenda Paola	27455174	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 76.000
24	Castillo Campos, Ishaq Ismail	48157005	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 76.000
25	Castillo, Lautaro Maximiliano	52253832	Rodríguez, Maria Mercedes	24285476	\$ 76.000
26	Contreras Miceli, Franco Misael	48280525	Contreras Muñoz, Angel Patricio	26297600	\$ 76.000
27	Cordoba Ibarra, Milo Nehemias	53113368	Ibarra, Esther Noemi	33771531	\$ 76.000
28	Crespo Rodriguez, Tiziano Nehuen	50215659	Rodriguez, Valeria Cristina	34663589	\$ 76.000
29	Chiaborelli,Tiziano Ezequiel	50215567	Santander, Nivia Lorena	31007425	\$ 76.000
30	Fuentes, Mariano Alexander	49127589	Cañulef, Elizabeth Beatriz	31233838	\$ 76.000
31	Hernandez Millahuala, Samara Lihuen de los Angeles	49321719	Hernandez, Maira Ivon	35693749	\$ 76.000

32	Huaique Nahuelcheo, Dylan Exel	50215626	Nahuelcheo, Maria Elena	37148129	\$ 76.000
33	Jofre, Evelin Juliana	48047893	Jofre, Julian Humberto	22418348	\$ 76.000
34	Loscar, Natalia Mabel	25138466	Loscar, Natalia Mabel	25138466	\$ 76.000
35	Manquin, Sofia	52489417	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 76.000
36	Masmela Quintulipe, Melani Florencia	52253826	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 76.000
37	Nicastro Bottaro, Octavio Danilo	48280727	Rivero, Marcela Laura	18442054	\$ 76.000
38	Painelaf, Brisa Jazmin	49454656	Curiqueo, Debora Noemi	33529049	\$ 76.000
39	Rayel, Dalma Magali	48528105	Jofre, Analia Esther	27841305	\$ 76.000
40	Santana Jaramillo, Ludmila Micaela	50215593	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	\$ 76.000
41	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	\$ 76.000
42	Troncoso, Naomi Eluney	52050363	Troncoso, Armando Ariel	30550073	\$ 76.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
43	Almonacid, Belen Analia	40739166	Almonacid, Belen Analia	40739166	\$ 60.000
44	Aravena, Gladis	18536029	Aravena, Gladis	18536029	\$ 60.000
45	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	\$ 60.000
46	Cabrera Calfinahuel, Facundo David	54870679	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
47	Cabrera Calfinahuel, Mateo Eduardo	54870680	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
48	Calfinahuel, Delia Magali	53113498	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
49	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	\$ 60.000
50	Hernandez Bordon, Ciro	56898696	Bordon, Sonia del Carmen	28606984	\$ 60.000
51	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 60.000
52	Jones, Ethan Emmanuel	54397831	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 60.000
53	Manquin, Fiorella	55231190	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 60.000
54	Manquin, Jazmin	56655104	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 60.000
55	Mendoza Martinez, Emiliano Exequiel	55908611	Martinez, Maria Emilia	42408203	\$ 60.000
56	Nahuelpan Bañares, Mateo Aron	53432167	Bañares, Nora Magda	27403079	\$ 60.000
57	Nahuelpan Castillo, Alex Ignacio	56908693	Castillo, Joana Belen	38800393	\$ 60.000
58	Queupimil Calderon, Victoria Eluney	55231017	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 60.000
59	Ralinqueo, Marcelina Graciela	18536032	Ralinqueo, Marcelina Graciela	18536032	\$ 60.000
60	Sanchez, Alicia	25099431	Sanchez, Alicia	25099431	\$ 60.000
61	Troncoso, Francesco Isaias	56152361	Troncoso, Armando Ariel	30550073	\$ 60.000

Sumando un total de **Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.674.000,00).**-
Requerimiento N°: 000-002876

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 5 Fondo Educativo Único
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1821/2025

VISTO:

La contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del City tours realizados el día 22 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- Que,** la misma corresponde a la póliza N° 244217, de HDI Seguros S.A.
- Que,** el Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 22/08/25 al 23/08/25.
- Que,** dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
- Que,** es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que,** la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Setecientos **(\$26.700,00)** correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 244217 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 22/08/25 al 23/08/25. La misma es por la contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del city tours realizado el día 22 de agosto de 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 – Seguros y comisiones cultura.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1822/2025

VISTO:

La solicitud de contratación de seguro de responsabilidad civil para móvil interno N° 43, y:

CONSIDERANDO:

- Que, la misma corresponde a la póliza N° 2411893 de Nación Seguros.
- Que, el endoso N°5, corresponde al periodo de 05/09/2025 al 25/02/2026.
- Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-003864 de la Secretaría General de la intendencia.
- Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
- Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

- ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$65.046,57) correspondiente al endoso N° 5, periodo de 05/09/2025 al 25/02/2026 de la póliza N° 2411893 de Nación Seguros. La misma corresponde a la contratación de seguro de responsabilidad civil para móvil interno N° 43 de la Secretaría General de la intendencia. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
- ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.01.03.08 Otros servicios.
- ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
- Esquel, 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1823/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal, y:

CONSIDERANDO:

- Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349155 Certificado N° 124466 de BBVA Seguros.
- Que, el Endoso N° 3224427 Suplemento N° 5 corresponde al periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025.
- Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
- Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

- ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago total de Pesos Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Tres Centavos (\$411.751,03) correspondiente al pago del Endoso N° 3224427 Suplemento N° 5, de la póliza N° 1349155, Certificado N° 124466 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal en el periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
- ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.
- ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
- Esquel, 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1824/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6433156, 6433155, 6433154, de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

- Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel - Rawson, con fecha de salida el día miércoles 10/09/2025, para Maribel Noelia Basilio DNI N° 36.860.330, Walter Isaías Paez DNI N° 48.820.894 y Thiago Pablo Basilio DNI N° 49.715.274, quienes, por motivos de urgencia, deberán viajar de manera inmediata a la ciudad de Rawson para atender una situación judicial impostergable, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos del traslado.
- Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003881 de la Secretaría de Gobierno.
- Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Diez Mil Setecientos (\$110.700,00), según pasajes adjuntos.
- Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
- Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Diez Mil Setecientos (\$110.700,00), según pasajes VD1-6433156, 6433155, 6433154, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel - Rawson, con fecha de salida el día miércoles 10/09/2025, para Maribel Noelia Basilio DNI N° 36.860.330, Walter Isaias Paez DNI N° 48.820.894 y Thiago Pablo Basilio DNI N° 49.715.274, quienes, por motivos de urgencia, deberán viajar de manera inmediata a la ciudad de Rawson para atender una situación judicial impostergable, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos del traslado, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de pedido N°000-003881 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1825/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6429731, 6429733, 6429732, 6429734, de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Comodoro Rivadavia - Esquel, con fecha de salida el día jueves 11/09/2025 y con regreso previsto para el día sábado 13/09/2025, para Maicol Manuel Calfin DNI N° 45.565.626 y Jonas Maximiliano Catru DNI N° 48.820.820, del club independiente, quienes participarán en un evento deportivo de boxeo a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003831 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta **(\$139.680,00)**, según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$139.680,00), según pasajes VD1-6429731, 6429733, 6429732, 6429734, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Comodoro Rivadavia - Esquel, con fecha de salida el día jueves 11/09/2025 y con regreso previsto para el día sábado 13/09/2025, para Maicol Manuel Calfin DNI N° 45.565.626 y Jonas Maximiliano Catru DNI N° 48.820.820, del club independiente, quienes participarán en un evento deportivo de boxeo a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000-003831 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.04.01.07 Fortalecimiento de entidades deportivas

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1826/2025

VISTO:

La Resolución N° 1736/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, existió un error en el VISTO de dicha Resolución, en el detalle de fecha de realización de FIT (Feria Internacional de Turismo).

Que, por el motivo expuesto corresponde enmendar este error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el VISTO de la Resolución N° 1736/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**VISTO:**
La realización de la Feria Internacional de Turismo (FIT), que se llevará a cabo desde el día 27 al 30 de septiembre de 2025, en la Sociedad Rural de la ciudad de Buenos Aires, la Resolución EMT N° 18/25, y requerimiento N° 000- 002759, y,”

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1827/2025

VISTO:
El contrato de Adjudicación de Tierras Fiscales de fecha 27/04/10 entre la Municipalidad de Esquel y el Sr.: Arias, José y lo dispuesto por la Ordenanza N° 185/08, declarando Tierra Fiscal disponible la parcela identificada catastralmente como Circ. 3 – Sector: 6 – Manzana: 52 – Parcela: 7, ubicado en Pasaje sin nombre y calle Salta del Barrio Ceferino Namuncura de conformidad al régimen establecido por ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87.

CONSIDERANDO:
Que, el Departamento Ejecutivo adjudico la parcela individualizada catastralmente como Circunscripción: 3- Sector: 6 - Manzana: 52 - Parcela: 7, del Barrio Ceferino Namuncura de esta ciudad, de acuerdo al contrato relacionado en visto, en la suma de pesos mil seiscientos cincuenta y dos con 67/100 (\$ 1.652,67) conforme a la cláusula segunda del mismo, monto éste que el adjudicatario cancelo según Fact. C-0006- 00069983/7 con fecha 14/07/2011, habiendo ingresado el mismo en la oficina de Recaudaciones de la Municipalidad.
Que, con fecha 23/07/18 se produce el fallecimiento del adjudicatario, conforme consta en el acta de Defunción N° 167 obrante en el Tomo I Folio 084 del libro de Defunciones de la Dirección Gral. Del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Esquel.
Que, con posterioridad se produce el fallecimiento de su cónyuge la Sra.: Marta Chanqueo, con fecha 16/08/19 conforme al acta de Defunción N° 190 obrante en el Tomo I Año 2019 del libro de Defunciones de la Dirección Gral. Del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Esquel.
Que, con fecha 11/07/25, mediante el Expte. N° 2309/25 los Sres.: Víctor Daniel, José Antonio, Sonia Leonilda, Aurora Marcela, y Maria Ofelia Arias, hijos de los causantes, quienes dicen ser los únicos y universales herederos y en tal carácter solicitan a la Municipalidad de Esquel a que se les otorgue el Título de Propiedad a su favor como únicos titulares y siendo el único trámite pendiente.
Que, en consecuencia, en cumplimiento de lo acordado se debe otorgar la escritura pública a los adjudicatarios.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Suscríbase la escritura traslativa de dominio a los adjudicatarios Sres.: Víctor Daniel Arias, DNI N° 26.607.658, José Antonio Arias, DNI N° 25.724.622, Sonia Leonilda Arias, DNI N° 20.236.276, Aurora Marcela Arias, DNI N° 27.403.374 y María Ofelia Arias, DNI N° 24.121.565, de nacionalidad argentina, de la parcela identificada catastralmente como Cir.: 3 – Sector.: 6 – Manzana: 52 – Parcela: 7, del Barrio Ceferino Namuncura de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en la ordenanza 185/08, 54/86 y sus modificatorias 81/87.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de septiembre del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1828/2025

VISTO:
La Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”, y

CONSIDERANDO:
Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, con fecha 30 de diciembre de 2024.
Que, se tramitó el Requerimiento N°000-002937.
Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 20 de enero de 2025.
Que, en el transcurso de la ejecución de la obra surge la necesidad de ejecutar los trabajos de construcción de aletas, badén y construcción pavimento con adoquines según cuadro comparativo de Aumento y Disminución n°1.
Que, en la Ley I-N°11 (Antes Ley 533), ART. 32 y 33 contempla la aprobación de trabajos adicionales hasta un 20%.
Que, corresponde aprobar formalmente el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: **Apruébese**, el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1, presentado por la Empresa CAPMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70995863-8 representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. 27.403.183 en el marco de la Obra Denominada **“Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”**.
ART. 2: **Regístrese**, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 22 de septiembre 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1829/2025

VISTO:

La Resolución N° 1692/2025 de fecha 08 de Septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución, se consignó erróneamente en el Artículo 2 la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar el pago por tareas desarrolladas en más;

Que, por lo expuesto, es necesario modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 1692/2025 de fecha 08 de Septiembre de 2025, consignando correctamente la partida presupuestaria a las tareas desarrolladas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, a tal efecto se consigna la siguiente normal legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el ART. 2 de la Resolución N° 1692/2025 de fecha 08 de Septiembre de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera: “...**ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos espacios verdes.**”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1830/2025

VISTO:

El memorándum digital N° M-EC-5584-0342/25 de fecha 10 de Septiembre de 2024 remitido por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el memorándum citado solicitan se abone el Adicional por fallas de caja a la agente Jessica Natalia Alves, DNI 30.550.185, categoría 10, a partir del 15 de Septiembre del 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 inclusive, en reemplazo de la titular quien tiene a su cargo los Fondos de Caja Chica Sra. Mariela Yanina ACUÑA DNI 26.249.190, en virtud a que se encuentra ausente por usufructuar su licencia anual por vacaciones, conforme formulario adjunto;

Que, por lo expuesto, es necesario designar a la agente **Jessica Natalia Alves, DNI 30.550.185, Leg. 544, Planta Permanente, Categoría 10**, a cargo de los Fondos de Caja Chica a partir del 15 de Septiembre del 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 inclusive, y autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a abonar en concepto de Adicional por Fallas de Caja, consistente en el 30 % del sueldo básico de la categoría de revista según Ordenanza 38/2015 “Cajero Caja Chica” a la agente citada precedentemente;

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a la agente **Jessica Natalia Alves, DNI 30.550.185, Leg. 544, Planta Permanente, Categoría 10**, a cargo de los Fondos de Caja Chica a partir del 15 de Septiembre del 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 inclusive, en reemplazo de la titular Sra. Mariela Yanina Acuña DNI 26.249.190 quien se encuentra ausente por usufructuar su licencia anual por vacaciones, y en virtud al memorándum digital N° M-EC-5584-0342/25 remitido por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a abonar en concepto de Adicional por Fallas de Caja, consistente en el 30 % del sueldo básico de la categoría de revista según Ordenanza 38/2015 “Cajero Caja Chica”, a la agente citada en el Art. 1, a partir del 15 de Septiembre del 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 inclusive, en reemplazo de la titular Sra. Mariela Yanina ACUÑA DNI 26.249.190, quien se encuentra ausente por usufructuar su licencia anual por vacaciones y en virtud al memorándum digital N° M-EC-5584-0342/25 remitido por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1831/2025

VISTO:

La solicitud de exención para Libre Estacionamiento medido por los Ex Soldados Combatientes en Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan mediante expedientes de Mesa de Entrada N° 3337/25 y 4020/25 se los exima del pago del estacionamiento medido.

Que, esta exención se encuentra registrada en la Ordenanza N° 173/20, mediante la cual se incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

Que, las exenciones solicitadas tendrán una vigencia de 1 año a partir de la fecha de iniciado y cumplimentado el trámite.

Que, se han acreditado los recaudos exigidos para dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Eximas del Pago del estacionamiento medido a los siguientes **Ex Soldados Combatientes en Malvinas**, en el marco de la Ordenanza N° 173/20 que incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Fernandez Jorge Alberto	14.540.231	AH557PQ	04/08/2025	04/08/2026
2	Mustoni Gustavo	16.077.519	NDJ583	18/08/2025	18/08/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre 2025 -

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1832/2025

VISTO:

La presentación efectuada por inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM.

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, solicitan se los exima del pago del estacionamiento medido por residir en el radio del SEM.

Que, esta solicitud se encuentra estipulada en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los inquilinos y propietarios han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, de acuerdo a cada caso en particular, las franquicias tendrán una vigencia de 1 (un) año para inquilinos y 2 (dos) años para propietarios.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar la presente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgase franquicia de carácter excepcional a los inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM, según lo establecido en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y acorde al siguiente detalle:

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Campos Diana Marta	32.142.643	PGJ140	04/08/2025	04/08/2027
2	Alonso Oscar Nelson	12.179.750	AC803TL / PGJ156	07/08/2025	07/08/2027
3	Purzel Claudio Miguel	23.032.176	OUG847	07/08/2025	07/08/2027
4	Kerbage Ibañez Fabio	27.403.054	CCI983	07/08/2025	07/08/2027
5	Gutierrez Miguel	14.671.156	AD967FA / AE986AT	08/08/2025	08/08/2027
6	Chico Jan Franco	40.207.521	FNB435	25/08/2025	25/08/2026
7	Caspari Agustín Federico	28.864.886	AC803TT	26/08/2025	26/08/2027
8	Mohuanna Ailin	31.802.361	AD629GA	28/08/2025	28/08/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre 2025-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1833/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los adultos mayores de 70 años; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado ...” y su modificatoria Art. 1 de la Ordenanza N° 104/2025.

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá fecha de vencimiento de acuerdo a la licencia de conducir habilitante que posea, y hasta un plazo de 2 años como fija la Ordenanza N° 104/2025.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y su modificatoria Art. 1 de la Ordenanza N° 104/2025.

N° de Orden	Apellido Y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Arriagada Gutierrez Jorge Senen	10.767.974	PAM026	01/08/2025	17/12/2025
2	Quiroga Rodolfo Raúl	M7.820.160	CHR921 / HIU644	05/08/2025	09/06/2026
3	Larreguy Ana María	F5.288.941	IJH550	05/08/2025	04/10/2025
4	Charpentier Alberto Luis	M8.479.958	AH135SC	05/08/2025	30/12/2025
5	Fonseca Nilda	4.994.779	ITQ752	05/08/2025	25/06/2026
6	Knodler Ingeborg	10.027.894	PKZ684	05/08/2025	05/08/2026
7	Urrutia Elena	11.237.904	LDR983	07/08/2025	07/08/2027
8	Manquel Dila Aidee	11.117.023	MJI388	07/08/2025	14/12/2026
9	Arrua Saúl Eduardo	10.104.818	AB163YD / PIJ600	07/08/2025	01/08/2026
10	Reyes Fuentes José Juan	92.174.029	MMG149	08/08/2025	05/06/2026
11	Garay Raúl Gustavo	8.267.258	MAM159 / AD754WO	08/08/2025	16/07/2026
12	Bobadilla Ignacio	7.615.201	FPV012	08/08/2025	21/05/2026
13	Hassan David	7.330.517	AB323IM	08/08/2025	06/05/2026
14	Gillies Adrianne Arrol	94.132.649	PKZ664	08/08/2025	03/07/2026
15	Ventura Inés	5.808.624	OYG229	08/08/2025	07/08/2026
16	Cea Pedro Carmen	7.328.744	AD126IG	08/08/2025	11/07/2026
17	Mazzocchi Ester Nélida	10.117.612	AE594YE	11/08/2025	23/01/2026
18	Sinkovec Juan Carlos	M7.815.384	OGN419	12/08/2025	06/08/2026
19	Galbarino Raúl Alfredo	M7.820.194	AE986AL	18/08/2025	17/07/2026
20	Coaleda Luis Manuel	7.685.590	LSQ120	18/08/2025	25/06/2026
21	Anderson Eleonor	3.936.737	KRT986	18/08/2025	26/06/2026
22	Thorp Rolando	7.821.527	GIL546	18/08/2025	10/07/2026
23	Villarroel Arratia Julio	92.033.732	AHY405	21/08/2025	08/07/2026
24	Morales Eva Iris del Valle	F5.996.154	JNB990	21/08/2025	08/05/2026
25	Otárola Diana Zully	F5.938.787	MMG086	21/08/2025	18/08/2026
26	Ceriana Lidia Marta	F5.800.282	AH557QQ	21/08/2025	17/02/2026
27	Arbe Horacio Martin	7.820.187	MTN754 / AC688RW	21/08/2025	12/08/2026
28	Riquelme Nelly	5.288.816	AG127TL	21/08/2025	19/08/2026
29	Pereyra Leticia del Carmen	F5.996.198	AC116WF	21/08/2025	05/08/2026
30	Villamañe Rodolfo Antonio	5.363.285	AD384MG	21/08/2025	05/08/2026
31	Fuente Buena Celia	F4.528.304	ISR704	21/08/2025	16/12/2025
32	Freeman Irma	F5.996.174	GGY049	21/08/2025	05/11/2025
33	Fiori Francisco Antonio	M7.824.429	AG033LW / JCI029	21/08/2025	15/07/2026
34	Aldoma Silvia Celia	4.928.001	AF751QC	21/08/2025	24/07/2026
35	Girola Salinas Eduardo Alberto	11.237.961	AC146IU	22/08/2025	22/08/2027
36	Lopez Olga Luisa Raquel	10.027.853	AG250SO	22/08/2025	31/01/2026
37	Enricci Juan Andrés	8.250.433	BZV227 / BDE969	25/08/2025	26/05/2026
38	Nastovich Olga Elena	11.237.650	AC415GY / JZX278	25/08/2025	25/08/2027

39	Matarrese Miguel Angel	5.517.649	HLG770	26/08/2025	16/07/2026
40	Rozados Jorge	8.245.538	AB946QH	26/08/2025	31/07/2026
41	Anderson José Eugenio	M7.615.488	NKB239	26/08/2025	22/01/2026
42	Hughes Lily Gladys	5.288.914	OUG877	26/08/2025	06/08/2026
43	Lanfranconi Silvia Elisa	11.191.219	AH135RG	26/08/2025	26/08/2027
44	Barcelona Norberto	10.304.521	AE440NQ	26/08/2025	05/07/2026
45	Lecouna Julio Alberto	8.031.213	GXY731 / AB789XG	28/08/2025	26/08/2026
46	Sarquis Victor Alberto	4.526.171	PKZ623	28/08/2025	08/08/2026
47	Varisco Ruben Darío Lorenzo	10.747.932	AB600NZ	29/08/2025	19/07/2027

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1834/2025

VISTO:
La presentación efectuada por los diferentes organismos públicos, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las notas presentadas solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”
Que, los organismos detallados en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente exención.
Que, las exenciones se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.
Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale la exención solicitada.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los organismos públicos que se detallan a continuación, comprendido en el Art. N° 11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Organismo Público	Dominio del Vehículo	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Camuzzi	AH565MM / AH565MP	18/08/2025	18/08/2026
2	Camuzzi	AH660DA / AH660DC	26/08/2025	26/08/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1835/2025

VISTO:
La presentación efectuada por las empresas que poseen vehículos de carga y descarga; y:

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”
Que, las empresas detalladas en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.
Que, las franquicias se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.
Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale las franquicias solicitadas.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N ° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del estacionamiento medido a las empresas que se detallan a continuación, comprendidos en el “Art. N° 12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...”:

N° de orden	Distribuidora	Titular	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Oeste Neumáticos	Oeste Neumáticos	EYC315 / AH136CC	02/07/2025	02/07/2026

2	Serra	Serra Facundo Nahuel	EPL160/ AG250SG	04/08/2025	04/08/2026
3	Servicios EsquelTécnicos	Castro Carlos Guillermo	AE971XM	04/08/2025	04/08/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 23 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1836/2025

VISTO:
La presentación efectuada por vecinos con discapacidad y/o trasplantados, y:

CONSIDERANDO:
Que, solicitan se lo exima del pago del Estacionamiento Medido.
Que de acuerdo a la Ordenanza N° 14/2025, se establece que las personas con discapacidad y / o trasplantados, deberán contar con el CUD visible en el parabrisas para su correspondiente chequeo
Que así mismo la ordenanza contempla que las personas pueden validar otros medios de verificación que acrediten la validación del CUD.
Que, las personas detallada en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplimentado con la documentación requerida para que se le otorgue la correspondiente franquicia
Que, cada franquicia tendrá una vigencia de 1 año.
Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional la franquicia solicitada.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a las personas que se detallan a continuación, comprendida en el “Art. 1 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y la modificatoria Art. 1 de la ordenanza 14/25.

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Beneficiario	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Lucero Eduardo Daniel	12.608.554	AD553GJ	Lucero Eduardo Daniel	05/08/2025	05/08/2026
2	Brizuela María Florencia	26.944.567	FZV559	Brizuela María Florencia	07/08/2025	07/08/2026
3	Senosiain Domínguez Liber Demian	32.759.804	AH557QB	S.C.L.	07/08/2025	07/08/2026
4	Nahuelquir Noemí Isabel	31.007.547	OYB594	B.F.I	11/08/2025	11/08/2026
5	Maldonado María Rosa	24.209.764	AD848TC	Maldonado María Rosa	18/08/2025	18/08/2025
6	Raúl Soto	24.584.778	EKM927	S.M.A	21/08/2025	21/08/2026
7	Defossé Carlos Leopoldo	12.907.020	AE021MH	Defossé Carlos Leopoldo	21/08/2025	21/08/2026
8	Perafan Juan Manuel	11.480.697	NKB366	Perafan Juan Manuel	21/08/2025	21/08/2026
9	Freeman Silvia Liliana	11.438.678	AA931PG	Freeman Silvia Liliana	21/08/2025	21/08/2026
10	Garnica Rebeca Elizabeth	28.682.306	AB418AE	A.M.G.E	26/08/2025	26/08/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1837/2025

VISTO:
La presentación de la Nota de Crédito para la cuenta N° 002-020-000202842 “Secretaria de Salud” - Recaudación fondo arancelamiento hospitalario, impresa bajo el concepto de “Análisis bacteriológico de agua”, y,

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo ha solicitado analizar el agua de los tanques de abastecimiento que se encuentran en el Capec predio lindero a la planta de líquidos cloacales de la Coop 16 de Octubre.
Que, se deben hacer análisis de la calidad de agua ya que es fundamental en los procesos productivos de la sala de alimentos, cumpliendo con la normativa sanitaria y bromatológicamente vigente.

Que, por lo expuesto anteriormente es necesario abonar la nota de crédito mencionado en el visto, que abarcan un total pesos **Quince Mil Seiscientos Doce con 00/100 (\$15.612,00)**, correspondiente a análisis bacteriológico de agua

Que, la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo cuenta con partida presupuestaria para afrontar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la nota de crédito N°002-020-000202842, por un importe de pesos **Quince Mil Seiscientos Doce con 00/100 (\$15.612,00)**, por pago de la nota de crédito de la “Secretaria de Salud” - Recaudación fondo arancelamiento hospitalario, impresa bajo el concepto de “Análisis bacteriológico de agua”, para el Centro de apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEC).

ART. 2: Impútese el pago del mismo a la partida 2.3.1.3.11 Capec e incubadora de empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1838/2025

VISTO:

La realización del “XII Encuentro de orquestas MOLPA 2025” que se llevará a cabo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento conecta orquestas infanto - juveniles de la Patagonia, buscando acercar la cultura musical a toda la comunidad y promover la participación de jóvenes en la música.

Que, en esta edición se contará con la presencia de orquestas de las ciudades de Cipolletti, Trelew, Caleta Olivia, Plottier, San Martín de los Andes, Puerto Madryn, Viedma, Río Turbio con la participación de la orquesta local Pu Pichi keché.

Que, por tal motivo, es necesario proveer el servicio de alojamiento con pensión completa para todos los participantes los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.

Que, dicha solicitud corresponde a las notas de pedido N° 000-003769 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, se solicitó cotización a los proveedores: Cabañas Aladino, Residencial Ski, Hotel Sol del Sur y Veuthey (Punto Sur), resultando este último adjudicado debido a razones de capacidad y a la elección de la Subsecretaría de Cultura.

Que, por tal motivo corresponde abonar al proveedor Veuthey Mauro Adrian CUIL N° 20-26607868-5, la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Setenta Mil (\$7.770.000,00), en concepto de alojamiento para 35 personas provenientes de Viedma, que incluye desayuno, almuerzo y cena (según detalle adjunto), destinadas a los participantes del “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025”.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Siete Millones Setecientos Setenta Mil (\$7.770.000,00), al proveedor Veuthey Mauro Adrian CUIL N° 20-26607868-5, correspondiente al presupuesto de fecha 11/09/25 en concepto de alojamiento para 35 personas provenientes de Viedma, que incluye desayuno, almuerzo y cena (según detalle adjunto), destinadas a los participantes del “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025”. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.85 M.O.L.P.A. Esquel 2025 (Encuentro de Orquestas).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1839/2025

VISTO:

La realización del “XII Encuentro de orquestas MOLPA 2025” que se llevará a cabo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento reúne orquestas infanto-juveniles de la Patagonia, con el objetivo de acercar la cultura musical a toda la comunidad y promover la participación de jóvenes en la música.

Que, en esta edición se contará con la presencia de orquestas de las ciudades de Cipolletti, Trelew, Caleta Olivia, Plottier, San Martín de los Andes, Puerto Madryn, Viedma, Río Turbio con la participación de la orquesta local Pu Pichi keché.

Que, por tal motivo, es necesario proveer el servicio de alojamiento con pensión completa para todos los participantes los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.

Que, dicha solicitud corresponde a las notas de pedido N° 000-003768 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, se solicitó cotización a los proveedores: Veuthey (Punto Sur), Hotel Sol del Sur, Residencial Ski y Cabañas Aladino, resultando esta última con la propuesta más económica, conforme al detalle que figura en el Anexo I adjunto.

Que, por tal motivo corresponde abonar al proveedor Said Beroiza Samir Manuel CUIL N° 20-18747467-2, la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Diez Mil (\$6.810.000,00), en concepto de alojamiento para 32 personas provenientes de Cipolletti, el cual incluye desayuno, almuerzo y cena (según detalle adjunto), destinadas a los participantes del “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025”.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Seis Millones Ochocientos Diez Mil (\$6.810.000,00), al proveedor Said Beroiza Samir Manuel CUIL N° 20-18747467-2, correspondiente al presupuesto de fecha 04/09/25 en concepto de alojamiento para 32 personas provenientes de Cipolletti, el cual incluye desayuno, almuerzo y cena (según detalle adjunto), destinadas a los participantes del “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025”. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.85 M.O.L.P.A. Esquel 2025 (Encuentro de Orquestas).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1840/2025

VISTO:

La necesidad de realizar las obras necesarias, a los efectos de instalar y poner en funcionamiento la cabina diagnóstica asignada al CAPS del Barrio Buenos Aires, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota enviada al Intendente Municipal de fecha 05/09/25 por la Subsecretaría de Salud Pública solicitan la colaboración con la adquisición de materiales para la realización de las obras necesarias para poner en funcionamiento la mencionada cabina.

Que, asimismo a través de nota de fecha 01/09/25 también de la secretaría de salud, adjuntan dos presupuestos N° 0000100035760 y N° 00000700009437 de Corralón Pasquini S.R.L. los cuales corresponden a la totalidad de materiales necesarios para la ejecución de la mencionada obra.

Que, a efectos de colaborar con la secretaría de Salud, se solicitó la entrega de la mercadería al proveedor la cual fue efectivizada a través de los presupuestos N° 008441, 8442, 8443, 8444, 8445, 5750, repartos N° 6794, 6791, 6790, 6793, 6792, 6787, 6786, 6789, 6788 y 1069.

Que, dichos presupuestos corresponden a las notas de pedido N° 000-003945, 3950, 3955, 3959, 3956, 3961, 3957 y 3954.

Que, por tal motivo corresponde abonar a la firma Corralón Pasquini S.R.L. CUIT N° 30-56413625-1 la suma total de \$12.859.642,18 (Pesos Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con dieciocho centavos), por la adquisición de materiales para la realización de las obras necesarias para poner en funcionamiento la cabina diagnóstica asignada al CAPS del Barrio Buenos Aires.

Que, el Artículo 95°, Inc. C, punto 5 de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago a la firma Corralón Pasquini S.R.L. CUIT N° 30-56413625-1 por la suma de \$12.859.642,18 (Pesos Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Dieciocho Centavos), por la adquisición de materiales para la realización de la obra necesaria para poner en funcionamiento la cabina diagnóstica asignada al CAPS del Barrio Buenos Aires según detalle en Anexo I. De conformidad con el Artículo 95°, Inc. C, puntos 5 de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma a la partida presupuestaria 1.1.01.02.03 Otros bienes de consumo.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 23 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1841/2025

VISTO:

El Memorándum N° 040/25 de fecha 15/09/2025, de la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2927, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de Nahuelquir Cristian Ruben, DNI N° 24.584.603, destinado a cubrir gastos de: alquiler y necesidades básicas.

Que, el Sr. Nahuelquir fue usuario del refugio El Abrigo institución municipal por varios años, debido a que se encontraba en tratamiento por consumo de alcohol, y desde unas semanas no reside en dicha institución, actualmente se encuentra desocupado y conviviendo con su hijo; según lo informado en el Memorándum mencionado en el Visto y a Reseña de intervención de CIT Esquel - HZE.

Que, en razón lo expuesto se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), de acuerdo a Memorándum N° 040/25 de la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a nombre del Sr. Nahuelquir Cristian Rubén, DNI N° 24.584.603 – Requerimiento N° 2927, en concepto de ayuda económica a fin de solventar gastos de: alquiler y necesidades básicas; de acuerdo a Memorándum N° 040/25 de fecha 15 de Septiembre de 2025, de la Dirección de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, y a Reseña de intervención del CIT Esquel – HZE.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2--5-1-5-1-1 Aportes a terceros

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1842/2025

VISTO:

El Requerimiento N°000-002655, de fecha 18 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N°000-002655 se faculta a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I.

Que, en virtud del Anexo I, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaria de Turismo dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al día 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaria de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.

ART. 2: Imputar, el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme el Requerimiento N°000-002655, de fecha 18 de agosto de 2025, según detalle: **a) Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaria de Turismo: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 23 de septiembre de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1843/2025

VISTO:

La Resolución N° 01/2025 de fecha 24 de julio del cte. año del Fondo para el Desarrollo Deportivo, y:

CONSIDERANDO:

Que, en una reunión de Comisión realizada el día 24 de julio del corriente año por mayoría se resolvió otorgar becas mensuales a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio del cte. año, a los deportistas mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de las becas correspondiente a los meses de enero a junio del cte. año, los cuales se abonan a mes vencido y por el importe mensual que se consigna a cada uno de los siguientes deportistas.

Nombre y Apellido	Apellido y Nombre Padre/Tutor	N° D.N.I	Importe
Eulalio Muñoz	_____	38.807.261	\$ 101.000
Joaquín Emanuel Arbe	_____	35.381.439	\$ 101.000
Jorell David Vázquez García DNI 53.432.073	Devorah Dolores García Amparo	19.053.131	\$ 101.000
Laila Abigail Jones Ardito DNI 49.715.338	Vanesa Soledad Ardito	28.985.454	\$ 101.000
Lautaro Mauricio Huaiquiñir DNI 48.735.147	Mauricio Héctor Huaiquiñir	31.802.525	\$ 101.000
Luciano Agustín Frutos DNI 53.432.102	Natali Sol Millahuala	38.800.148	\$ 101.000
Nara St Fort Laurent DNI 49.715.342	Karina Analía Boudargham	28.236.051	\$ 101.000
Olivia Conesa DNI 49.715.323	Diego Conesa	23.709.455	\$ 101.000
Sofía Nicole Mera García DNI 48.046.080	Daniela Fabiana García	29.012.170	\$ 101.000
Aarón Maciel Beroiza DNI 48.046.187	Carolina Vanesa Jacobsen	29.878.950	\$ 50.500
Ámbar Parente DNI 52.253.772	Cintia Anabella Goicoechea	30.086.763	\$ 50.500
Antonella Cáceres Curiche DNI 51.208.548	Verónica Vilma Curiche	23.228.782	\$ 50.500
Camila Abigail Villarroel	-----	47.673.571	\$ 50.500
Gonzalo Uriel Morales Grenier DNI 48.735.119	Silvia Lorena Grenier	29.212.299	\$ 50.500
Kanan St Fort Laurent DNI 52.050.377	Karina Analía Boudargham	28.236.051	\$ 50.500
Lihuen Aluminé Suarez DNI 48.046.110	Ester Yanina Suarez	33.529.488	\$ 50.500
Lucia Alen Nanco DNI 52.891.721	Andrea Isabel Licanqueo	28.356.562	\$ 50.500
Luna Esperanza González DNI 49.127.582	Dora Elena San Martin	33.314.858	\$ 50.500
Morena Agustina Caninqueo DNI 52.650.608	Milva Karina Toledo	39.441.925	\$ 50.500
Renata de Marzo DNI 48.280.630	Ester Córdoba	29.918.971	\$ 50.500
Sahira Mia Salinas Hidalgo DNI 50.215.662	Gladis Inés Hidalgo	23.709.014	\$ 50.500
Javier Taniel Almendra DNI 53.113.424	Lorena Vanesa Zapata	32.720.070	\$ 50.500
Triana Valentina Calderón Muñoz DNI 51.208.669	Yamila María Violeta Muñoz	35.383.818	\$ 50.500
José Nicolás Centeno Mansilla DNI 48.280.650	Elena Noemí Mansilla	28.019.044	\$ 50.500

ART. 2: Imputar el total de la erogación de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil (\$9.999.000,00) a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 5 Contribución Desarrollo Deportivo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

Esquel, 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1844/2025

VISTO:

La factura “C” Nro. 00001-00000057, de fecha 02 de septiembre de 2025, correspondiente a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit: 20372541254, con requerimiento N° 000-002737, y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la misma pertenece a la razón social Alarcon Cristian Alexis, con domicilio comercial en las lengas S N 0 – Cholila, Chubut.
- Que,** dicha factura corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila, durante el mes de agosto de 2025.
- Que,** se tramito la afectación preventiva Nro.000-002737.
- Que,** el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicitó un servicio de traslado a la portada norte.
- Que,** por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Alarcon Cristian Alexis, la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$4.949.600,00).
- Que,** el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la razón social Alarcon Cristian Alexis CUIT: 20-37254125-4, con domicilio en las lengas S N 0 –Cholila, Chubut, la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$4.949.600,00) según la factura tipo “C” Nro.00001-00000057 de fecha 02 de septiembre de 2025, correspondiente al servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, durante el mes de agosto de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1845/2025

VISTO:
El evento “Lanzamiento Ciclo de Cine de Montaña”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:
Que, durante el mes agosto del año en curso que se desarrolló en nuestra ciudad, la I Edición de Los Juegos de Montaña Esquel 2025, de las cuales hubo diversas actividades deportivas y culturales tomando como escenario principal la actividad deportiva de montaña; entre ellas el “Lanzamiento Ciclo de Cine de Montaña” que se llevó a cabo el 8 de agosto del corriente; iniciativa que emerge desde la Subsecretaría de Deportes conjunto a la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Sr. Fernandez Ruben Alberto, D.N.I. N° 21.021.831, como conductor del evento “Lanzamiento Ciclo de Cine de Montaña” del día 8 de agosto del 2025 en el Auditorio Municipal Esquel.

Que, corresponde abonar al conductor, Sr. Fernandez Ruben Alberto, D.N.I. N° 21.021.831, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Locutor Sr. Fernandez Ruben Alberto, D.N.I. N° 21.021.831, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por la conducción del evento “Lanzamiento Ciclo de Cine de Montaña” del día 8 de agosto del 2025 en el Auditorio Municipal Esquel organizado por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N° 2933 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 83 Prog. Municipal Aventura Total: Juegos Deportivos de Montaña.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1846/2025

VISTO:
La necesidad de aplicar plazos de guarda para la documentación de índole administrativa de la Subsecretaria de Cultura Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Memo adjunto N.º 335/24 la Dirección de Asesoría Municipal nos informa que el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina en su Art.328 establece lo siguiente: *“Excepto que leyes especiales establezcan plazos superiores, deben conservarse por diez (10) años”*.

Que, existe en depósito documentación archivada de índole administrativa que data de hace mas 20 años de antigüedad.

Que, desde la división del archivo historico municipal se realizó una selección y clasificación de la documentación para realizar el expurgo correspondiente previendo el rescate de documentación que aporta a la historia y evolución de la actividad cultural en nuestra ciudad.

Que, es necesario readecuar y optimizar los espacios físicos disponibles en la subsecretaria de cultura.

Que, por tal motivo corresponde eliminar toda documentación administrativa que carezca de carácter legal, fiscal e historico en la Subsecretaria de Cultura.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la destrucción física de los documentos administrativos de la subsecretaria de Cultura Municipal que a continuación se detallan, que carecen de valor legal, fiscal e histórico de acuerdo a lo establecido en el Art.328 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, según detalle:

Fecha	Descripción	Detalle/tipo de archivo
1998	Fichas técnicas Encuentro de teatro	1 bibliorato oficio
1998	Prensa, publicidad, fichas técnicas y certificado de participación	1 bibliorato oficio

2001/02/03	Fichas inscripción	1 caja de archivo azul
2003	Notas recibidas	1 bibliorato oficio
2003	Registro de ingresos	1 bibliorato oficio
2004	Notas, prensa, CMPC (Comisión Municipal de Promoción a la Cultura)	1 caja de archivo azul
2004	Prensa eventos culturales	1 bibliorato oficio
2004	Biblioteca Municipal Notas, memos	1 bibliorato oficio
2004	Espectáculos ofrecidos	1 bibliorato oficio
2004	Eventos culturales (afiches, publicidad, entradas, borderó)	1 caja de archivo azul
2004	Ingresos cine	1 bibliorato oficio
2004	Ordenes de entrega, actividad cultural	1 caja de archivo azul
2006	Notas recibidas	1 bibliorato oficio
2006	Bases concurso poesía Junín 2006	1 bibliorato oficio
2006	Bases concurso 2do Salón Patagónico Pintura	1 carpeta oficio
2006	Bases concurso Fundación Bolsa de Comercio bahía Blanca	1 carpeta oficio
2006	Bases Fundación banco Nación Argentina	1 carpeta oficio
2006	Bases (Planillas) Salón Municipal de Artes Esquel	1 bibliorato
2006	Bases Poema Ilustrado Perito Moreno	1 carpeta oficio
2006	Bases Encuentro Canción Infantil Trelew	1 carpeta oficio
2006	Jornadas Patagónicas servicios de la Información	1 carpeta oficio
2006	Festival Folclórico Raíces	1 carpeta A4
2006	Bases 7º Concurso Regional Cantores Infantiles y Juveniles	1 carpeta oficio
2006	INTA 50º Expone	1 carpeta A4
2006	Notas pedido de uso auditorio	1 bibliorato oficio
2006	Fotocopias boletines	1 bibliorato oficio
2006/2007	Información de eventos a la prensa	1 bibliorato oficio
2007	Registro Resoluciones	1 bibliorato oficio
2007	Copias contratos hacedores culturales	1 bibliorato oficio
2007	Cargos inventario	1 bibliorato oficio
2007	Boletín Municipal	1 bibliorato oficio
2008	Resoluciones Tomo I y II	2 bibliorato oficios
2009	Actividad Cultural auditorio Municipal	1 caja archivo azul
2009/10/11	Técnica auditorio municipal Prod. cultural	1 caja archivo azul
2011	Resoluciones	1 bibliorato oficio
2010	Notas enviadas y recibidas	2 biblioratos oficio
2011/12/13	Copias contrato locación empleados	1 bibliorato oficio
2012	Notas e invitaciones Evita culturales	1 bibliorato oficio
2012	Notas pedido compras/Notas de entrega	2 biblioratos A4
2012	Notas enviadas y recibidas	2 biblioratos oficio

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1847/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N.º 00012 – 00002356 con fecha 25 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Formula 1: La Película” en formato 2D Castellano, los días 17 al 23 de julio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Warner Bros. (South) Inc., es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 410 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varia de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., la suma de pesos un millón doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco con 01/100 (\$1.227.955,01).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de un millón doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco con 01/100 (\$1.227.955,01), y Requerimiento N°000-002597/2025 según factura adjunta tipo “B” N.º 00012 – 00002356 con fecha 25 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Formula 1: La Película” en formato 2D Castellano, los días 17 al 23 de julio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 410 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1848/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Extensión Red de Gas Valle Chico (Sector IPV y DU) y Terminación Red de Agua**”, y

CONSIDERANDO:

Que, se tramitó el Requerimiento N° 2918.

Que, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 12 de Septiembre de 2025, en el marco de la Obra Denominada “**Extensión Red de Gas Valle Chico (Sector IPV y DU) y Terminación Red de Agua**”.

Que, la Empresa Pasquini Construcciones S.R.L. ha presentado póliza de seguro de caución de WORANZ N°152.631 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N°152.634.

Que, es necesario otorgar el anticipo financiero que establece la cláusula Segunda del contrato de obra de fecha 11 de Septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Esquel y la firma “Pasquini Construcciones S.R.L.”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, cuyo valor asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 13/100 (\$72.820.948,13).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada “**Extensión Red de Gas Valle Chico (Sector IPV y DU) y Terminación Red de Agua**” por un importe de Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 13/100 (\$72.820.948,13) a la firma “Pasquini Construcciones S.R.L.”, representada en carácter de Socio Gerente por el Sr. Marcelo A. Pasquini, C.U.I.T. N°30-67034174-3, según lo establece la cláusula Segunda del contrato de obra de fecha 11 de Septiembre de 2025.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a imputar el gasto correspondiente al Anticipo Financiero, a la partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 4 “Obra Urbanización Valle Chico I”

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1849/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 00012-00003703 con fecha 05 de septiembre de 2025 de Corralón Pasquini S.R.L CUIT 30564136251, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un vidrio de 6 M de espesor.

Que, dicho vidrio fue colocado en una de las mesas ubicadas en la sala de comisiones de este recinto

Que, en consecuencia, corresponde abonar el las sumas requeridas mediante la factura mencionada en el visto por la compra realizada.

Que, el Concejo cuenta con partida presupuestaria para este servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago a Corralón Pasquini S.R.L, CUIT N° 30564136251, por el total de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$247.530,00), correspondiente a la Factura “B” N° 00012-00003703, por la compra de un vidrio de 6 mm.

ART. 2: Imputése el gasto correspondiente de pesos: Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$247.530,00), a la siguiente partida: 3-1-2-5 “Otros Bienes de consumo”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1850/2025

VISTO:

La Nota de renuncia presentada por el Lic. Pablo Gabriel Iturrieta, DNI N° 24.128.545, y;

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia efectuada por el Lic. Pablo Gabriel Iturrieta es al cargo de Director de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal a partir del 15 de Septiembre de 2025, conforme a nota citada en el visto.

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a dar de baja al Lic. Pablo Gabriel Iturrieta en el cargo de Director de Educación de la Municipalidad de Esquel, a partir del 15 de Septiembre de 2025;

Que, es imperioso realizar la liquidación final correspondiente instrumentando la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Dar de baja por renuncia a partir del 15 de Septiembre al **Lic. Pablo Gabriel Iturrieta, DNI N° 24.128.545, Leg. N° 1348**, del cargo de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, conforme nota de renuncia remitida por el mencionado la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal.
ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al **Lic. Pablo Gabriel Iturrieta, DNI N° 24.128.545, Leg. N° 1348**, que surja de los siguientes conceptos: Catorce (14) días de haberes proporcional correspondiente al mes de Septiembre de 2025, proporcional de SAC 2do. Semestre año 2025, cinco (5) días proporcional licencia por vacaciones año 2024 (conforme a los días de suspensión de haberes) y once (11) días proporcional licencia por vacaciones año 2025.-
ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1851/2025

VISTO:
La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, y:

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**.
Que, el Endoso N° 3213176 Suplemento N° 4, corresponde al periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve con Noventa y Ocho Centavos. **(\$188.929,98)** correspondiente al pago del Endoso N° 3213176 Suplemento N° 4, póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales en el periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 Seguros y comisiones Cultura.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1852/2025

VISTO:
La realización del “XII Encuentro de orquestas MOLPA 2025” que se llevará a cabo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:
Que, dicho evento reúne orquestas infanto - juveniles de la Patagonia, con el objetivo de acercar la cultura musical a toda la comunidad y promover la participación de jóvenes en la música.
Que, en esta edición se contará con la presencia de orquestas de las ciudades de Cipolletti, Trelew, Caleta Olivia, Plottier, San Martín de los Andes, Puerto Madryn, Viedma, Río Turbio con la participación de la orquesta local Pu Pichi keché.
Que, por tal motivo, es necesario proveer el servicio de alojamiento con pensión completa para todos los participantes los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.
Que, dicha solicitud corresponde a las notas de pedido N° 000-003771 y 003772 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.
Que, se solicitó cotización a los proveedores: Cabañas Aladino, Residencial Ski, Veuthey (Punto Sur) y Hotel Sol del Sur, resultando este último adjudicado debido a razones de capacidad y a la elección de la Subsecretaría de Cultura.
Que, por tal motivo corresponde abonar al proveedor Sol del Sur SRL CUIL N° 30-60971995-4, la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$17.850.000,00), en concepto de alojamiento para 70 personas provenientes de Trelew y Caleta Olivia, que incluye desayuno, almuerzo y cena (según detalle adjunto), destinadas a los participantes del “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025”.
Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$17.850.000,00), al proveedor Sol del Sur SRL CUIL N° 30-60971995-4, correspondiente al presupuesto de fecha 12/09/25 en concepto de alojamiento para 70 personas provenientes de Trelew y Caleta Olivia, que incluye desayuno, almuerzo y cena (según detalle adjunto), destinadas a los participantes del “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025”. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.85 M.O.L.P.A. Esquel 2025 (Encuentro de Orquestas).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1853/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005232 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos para el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para el Sec. de Turismo, Deporte y Cultura, Sr. Torres Walter Omar DNI N° 22.453.755, con fecha de salida el día 14/09/2025 y con regreso previsto el día 17/09/2025. El motivo del viaje es la realización de gestiones institucionales en representación de la Secretaría, incluyendo reuniones con la Confederación Argentina de Básquetbol y el ENARD en el marco del Programa DAR, así como actividades vinculadas a la Expo Deportes y encuentros con representantes de XK Race.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005232 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-003882 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005232 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos para el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para el Sec. de Turismo, Deporte y Cultura, Sr. Torres Walter Omar DNI N° 22.453.755, con fecha de salida el día 14/09/2025 y con regreso previsto el día 17/09/2025. El motivo del viaje es la realización de gestiones institucionales en representación de la Secretaría, incluyendo reuniones con la Confederación Argentina de Básquetbol y el ENARD en el marco del Programa DAR, así como actividades vinculadas a la Expo Deportes y encuentros con representantes de XK Race, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N° 000-003882, de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.02 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1854/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “C” N° 00001-00000003 – CUIT N° 20282360501 de Santander Sergio Elisandro, de fecha 11/09/2025 – Requerimiento N° 2920, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a servicios prestados de reparación en casa incendiada, de la Sra. Fuertes Verónica.

Que, la casa de la Sra. Fuertes, se encontraba en una situación de emergencia debido al incendio que sufrió.

Que, desde la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, se resolvió contratar los servicios del Sr. Santander Sergio Elisandro, con la finalidad de solucionar la emergencia presentada en forma rápida; en virtud a que la Sra. Fuertes Verónica, no tenía los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto de reparación de la vivienda.

Que, el trabajo de reparación de la vivienda fue finalizado, de acuerdo al Informe presentado por el Técnico de UEPROMU Municipal.

Que, en razón a lo expuesto se considera necesario abonar la factura, indicada en el Visto, por un monto total de pesos Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$2.800.000,00).

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la factura “C” N° 00001-00000003 de Santander Sergio Elisandro, CUIT N° 20282360501, de fecha 11/09/2025, por la suma total de pesos Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$2.800.000,00) – Requerimiento N° 2920; en concepto de: reparación, desarme de techo, colocación de tanque de agua y cañería, colocación de cielorraso, conexión de electricidad, colocación de aberturas y limpieza de paredes, en casa incendiada de la Sra. Fuertes Verónica. En virtud a que la Sra., no posea los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto indicado y debido a la emergencia en la que se encontraba la vivienda; la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario realizar el pago por los servicios prestados.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-2-2-1-2 Reparación de viviendas de damnificados por emergencias e imprevistos.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1855/2025

VISTO:

La factura “C” Nro. 00001-00000055, de fecha 11 de agosto de 2025, correspondiente a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit: 20372541254, planilla de viajes realizados y requerimiento N° 000-002715, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicito un servicio de traslado a la portada norte.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.936.800,00) correspondiente a la factura “C” Nro. 00001-00000055, de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 11 de agosto de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslados de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, el servicio corresponde al periodo desde el día 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.

ART. 2: Imputese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 24 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1856/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “C” N° 00001 - 00000016 de fecha 17 de Septiembre de 2025, con CUIT 23-25335439-9, de Lauquen Jorge Héctor y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo diversos trabajos de refacciones en diferentes obras de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos.

Que, en el marco de los trabajos llevados a cabo en el Playón Deportivo del Barrio 84 Viviendas se llevaron a cabo entre ellos trabajos de pintura y zanjeos.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002941.

Que, para llevar a cabo lo anteriormente mencionado, se solicitó al Sr. Lauquen Jorge Héctor la realización de los trabajos de pintura y zanjeo, dicha contratación se fundamenta en que, al momento de requerirse la mano de obra, el proveedor mencionado era el único que contaba con disponibilidad y además cuenta con una vasta experiencia, lo que garantiza su capacidad para poder cumplir con los requisitos y estándares de calidad exigidos.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “C” N° 00001 - 00000016 de fecha 17 de Septiembre de 2025, con CUIT 23-25335439-9, de Lauquen Jorge Hector.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 00001 - 00000016 de fecha 17 de Septiembre de 2025, con CUIT 23-25335439-9, de Lauquen

Jorge Hector por un monto de Pesos Un Millón Quinientos Mil 00/100 (\$1.500.000,00), correspondiente a los trabajos de pintura y zanjeo que el mencionado realizó en el Playón Deportivo del Barrio 84 Viviendas, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU)

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 6 - 2 - 2 - 1 - 8 “Vestuario y Baño Playón Once Corazones”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 24 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1857/2025

VISTO:

La necesidad de contar con el Servicio de Policía Adicional para la disputa de las finales de fútbol de la “Copa Ciudad de Esquel”, que organizó la Municipalidad de Esquel a través de la Subsecretaria de Deporte, en la cancha del Club Belgrano de Esquel el día 6 de Septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad de los asistentes a los partidos y de las ternas arbitrales fue necesario contratar el Servicio de Policía Adicional.

Que, por tal motivo se deben abonar los importes correspondientes a las personas afectadas al evento deportivo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al Servicio de Policía Adicional, de los partidos que se desarrollaron en el marco de la disputa de la “Copa ciudad de Esquel” el día 6 de Septiembre de 2025 en la cancha del Club Belgrano de Esquel.

-Fidalgo Rita Magdalena, DNI 21.623.804, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Arias Rocha Jesus Ricardo, DNI N° 37.151.523, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Valencia Maira Silvana, DNI N° 33.467.651, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Rupayan Leandro Ivan , DNI N° 32.720.458, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Curilen Debora Juliana, DNI N° 37.968.857, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Martiniuk Ivan Ernesto, DNI N° 39.442.127, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Garitano Jennifer Leonela, DNI N° 39.443.178, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Epulef Mauricio Martin, DNI N° 38.300.432, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Morales Juan Gervasio, DNI° 36.335.029, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

-Diaz Miriam Mabel, DNI N° 37.347.277, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$ 43.405,00)**

Por un total de **Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 434.050,00)**

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida Parcial 81 Programa Municipal Copa Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 24 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1858/2025

VISTO:

La Factura “C” N°00001–00000001 de Baldebenito Omar Enrique, CUIT N° 20-30190862-9, de fecha 26/08/2025, con domicilio comercial en Roberts 1550– Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. de Baldebenito Omar Enrique, CUIT N° 20-30190862-9, prestó el servicio como chofer de ambulancia en diversos eventos de la Subsecretaría de deportes durante el mes de agosto.

Que, el día 9 de agosto realizó la cobertura de la carrera Aitue.

Que, el día 10 de agosto realizó la cobertura del día de las infancias organizado por la Municipalidad de Esquel.

Que, el día 16 de agosto realizó la cobertura de Parapente en el marco de los juegos de montaña

Que, el día 17 de agosto realizó la cobertura de campeonato de futbol de la liga del oeste de la Copa País.

Que, los días 19-20 y 21 de agosto realizó la cobertura de la clasificatoria Sub-15 de futbol.

Que, todas las coberturas de los eventos antes mencionados han sido aprobadas y requeridas por el Subsecretario de deporte.

Que, por tal motivo corresponde abonar La Factura “C” N°00001–00000001 de Baldebenito Omar Enrique, CUIT N° 20-30190862-9, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00). Requerimiento 2753.-

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00001–00000001 de Baldebenito Omar Enrique, CUIT N° 20-30190862-9, fecha 26/08/2025, con domicilio comercial en Roberts 1550– Esquel, Chubut, por la suma total de Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), en concepto de pago por servicio de chofer de ambulancia en diversos eventos deportivos de la Subsecretaria de Deportes de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento 2753.-
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 78 Sub. CHDSEM Eventos deportivos.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1859/2025

VISTO:
La Resolución N° 1819/2025 de fecha 18 de Septiembre de 2025 de la Obra denominada “**Pavimentación Av. Fontana entre Humphrey y Camino A La Zeta**” y;

CONSIDERANDO:
Que, la resolución mencionada en el visto hace referencia a la aprobación del certificado N° 1, de la Obra denominada “**Pavimentación Av. Fontana entre Humphrey y Camino A La Zeta**”.
Que, La Obra mencionada es llevada a cabo por el Sr. Sergio Elisandro Santander.
Que, se incurrió un error involuntario en el Art. 2 en no aclarar que debía decir aplicada la deducción del 5% en concepto de Fondo de reparo y corresponde reparar el mismo.
Que, es necesario realizar la subsanación del Art. 2 de la Resolución N° 1819/2025 de fecha 18 de Septiembre de 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el ART. 2 de la Resolución N° 1819/2025 de fecha 18 de Septiembre de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera “**ART. 2:** Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Once Millones Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$11.172.000,00), al Sr. Sergio Elisandro Santander, C.U.I.T. N° 20-28236050-1, con domicilio legal en calle Rio Negro N°654 Barrio Ceferino de la ciudad de Esquel, aplicada la deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparación.”
ART. 2: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 24 de septiembre 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1860/2025

VISTO:
La necesidad de realizar la “Obra “Módulo 2 Relleno Sanitario, Etapa 1, Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”, y:

CONSIDERANDO:
Que, el procedimiento adecuado para realizar la adjudicación es realizar una Licitación Pública.
Que, la presente Licitación Pública, se efectúa en el marco del Régimen de Contratación Municipal y Provincial Vigente, Ley II N° 76 (Antes Ley 5447);
Que, se dio intervención a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica para el control de legalidad de los Pliegos no formulando objeciones.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: **Efectuar**, el llamado a Licitación Pública N° 07/2025, con el objeto de realizar la “Obra “Módulo 2 Relleno Sanitario, Etapa 1, Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, del Art. 2 de la presente.
ART. 2: **Aprobar**, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° 07/2025, que forma parte integrante como Anexo I de la presente resolución.
ART. 3: **Fijar**, la fecha de apertura de la Licitación Pública para el día 18 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., en el despacho de intendencia, sito en calle Mitre N° 524. Pasada dicha hora no se recepcionarán más ofertas, siendo rechazadas.
ART. 4: **Regístrese**, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 24 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1861/2025

VISTO:

La necesidad de designar a los integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2025 que tiene por objeto realizar la “Concesión de la Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal”, y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar a los funcionarios municipales que integran la comisión de pre adjudicaciones para la Licitación mencionada en Visto.

Que, la Comisión de Pre Adjudicaciones, cumplirá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación.

Que, deberán cumplir su cometido conforme al Régimen de Contratación Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designase como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2025, que tiene por objeto realizar la “Concesión De La Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal”, a los siguientes funcionarios municipales: por Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo María Florencia Garzonio; el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Juan Ripa y por Secretaría de Gobierno Diego Austin.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 24 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1862/2025

VISTO:

La factura “B” N° 00007-00000172 presentada por la razón social “Braese Hermanas S.R.L.”, CUIT N° 30-56244597-4, emitida el día 11/09/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura “B” N° 00007-00000172 mencionada en el visto corresponde a la compra de dos (2) packs de productos regionales de la Chocolatería Braese.

Que, dichos productos fueron entregados como obsequios institucionales a la Alcaldesa de la Comuna de Chaitén en el acto de conmemoración de los 215 años de la República de Chile, que se realizó el día 16 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la Plaza de Armas de Chaitén.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Ciento Diez Mil con Cero Centavos (\$110.000,00), conforme a la factura emitida por “Braese Hermanas S.R.L.”, CUIT N° 30-56244597-4, de fecha 11/09/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura “B” N° 00007-00000172, presentada por la razón social “Braese Hermanas S.R.L.”, CUIT N° 30-56244597-4, emitida el día 11/09/2025, por un total de Pesos Ciento Diez Mil con Cero Centavos (\$110.000,00), correspondiente a la compra de dos (2) packs de productos regionales, destinados como obsequios institucionales a ser entregados a la Alcaldesa de la Comuna de Chaitén en el acto de conmemoración de los 215 años de la República de Chile, el día 16 de septiembre de 2025 en la Plaza de Armas de dicha localidad.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de septiembre del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1863/2025

VISTO:

La Factura “C” N° 00002-00000582 presentada por Ezquerra, Jeremías Manuel que figura con el nombre de fantasía “Popurrí Laser”, CUIT N° 20-29938039-5 emitida el 03/09/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura “C” N° 00002-00000582 mencionada corresponde a la compra de cuatro (4) presentes para personas destacadas de las colectividades de nuestra ciudad, consistentes en placas de acrílico metalizado de 25x18 cm.

Que, dichos presentes fueron entregados en el acto oficial por el Día del Inmigrante, realizado el 4 de septiembre de 2025, como parte de los reconocimientos organizados por el Municipio de Esquel en conjunto con la Asociación de Colectividades.

Que, este tipo de presentes son habituales en el marco de actividades protocolares e institucionales, constituyendo una forma de reconocimiento y agradecimiento a quienes se han destacado por su aporte a la comunidad.

Que, dichas placas fueron adquiridas a través del Sr. Jeremías Ezquerra Manuel, CUIT N° 20-29938039-5, correspondiente a la firma Popurrí Láser.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil con Cero Centavos (\$118.000,00), conforme a la factura emitida por el Sr. Jeremías Ezquerra Manuel, CUIT N° 20-29938039-5 el 03/09/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura “C” N° 00002-00000582, emitida el 03/09/2025 por Ezquerra Jeremías Manuel, CUIT N° 20-29938039-5, por un total de Pesos Ciento Dieciocho Mil con Cero Centavos (\$118.000,00), correspondiente a la compra de cuatro (4) placas de acrílico metalizado de 25x18 cm, destinadas como presentes de reconocimiento entregados en el acto oficial por el Día del Inmigrante, realizado el 4 de septiembre de 2025.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de septiembre del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1864/2025

VISTO:
La nota y documentación presentada por el Sr. Barutta Diego Andrés DNI 32.553.815, representante legal de Patagonia Verde S.R.L, CUIT 30-71574661-8, con domicilio en 9 de julio 926 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N°79/2024, régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” y Régimen de “Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo”, y,

CONSIDERANDO:
Que, la actividad propuesta se encuentra comprendida de acuerdo al Art.3, Inc. D de la Ordenanza N.º 79/2024.

Que, el antes mencionado Sr. Barutta, cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, el prestador clasifica como Pequeño Prestador Turístico (PPT), lo que permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión de un vehículo Marca Toyota, Modelo HIACE, 0 KM, Dominio AH557QV, representa una significativa mejora en la calidad y modernidad de los servicios de transporte turístico en la ciudad de esquel.

Que, la disponibilidad de transporte de alta calidad es un factor clave para mejorar la experiencia del visitante, facilitando el acceso a los diferentes atractivos turísticos de la región, tales como el Parque Nacional Los Alerces, La Hoya, y otros atractivos naturales y culturales.

Que, la inversión realizada por el Sr. Barutta fomenta la competitividad en el sector del transporte turístico, promoviendo así estándares más altos de servicio.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a Patagonia Verde S.R.L CUIT 30-71574661-8 representada por el Sr. Barutta Diego Andrés DNI 32.553.815, la bonificación del impuesto automotor, aplicable exclusivamente al vehículo Marca Toyota, Modelo HIACE, 0 KM, Dominio AH557QV, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el **Anexo I, Artículo 6 inc. e:** se sugieren los siguientes beneficios.

A. Bonificación del Sesenta Por Ciento (60%) del impuesto al automotor.
Dichos beneficios se otorgarán por un año, contando desde la fecha de emisión de la Resolución respectiva, los cuales operarán exclusivamente sobre bienes o contratos relacionados al proyecto promovido.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 25 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1865/2025

VISTO:
La nota presentada por Hertz Argentina, representada por James Patricio Federico, D.N.I 13.881.724, como director y en representación de la empresa **PAMPPA F 458 S.A.**, CUIT N° 30710583206, y,

CONSIDERANDO:
Que, la actividad queda comprendida de acuerdo al Artículo 3, inciso. “e” de la Ordenanza N°. 79/2024.

Que, solicita adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N° 79/2024, Régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” y Régimen de “Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo.

Que, la empresa ha cumplido con las disposiciones y requisitos establecidos en la reglamentación de la citada Ordenanza, presentando la documentación respaldatoria y el proyecto correspondiente ante la autoridad de aplicación.

Que, la empresa ha sido categorizada como Gran Prestador Turístico,

Que, las unidades para las que se solicita el beneficio se encuentran directamente vinculadas con la actividad promovida y cumplen con la condición de antigüedad establecida por la normativa vigente.

Que, en el marco de los beneficios del Artículo 6, inciso “e” de la Ordenanza N° 79/2024, corresponde otorgar la bonificación en el impuesto automotor, conforme la tabla de beneficios establecida para Grandes Prestadores Turísticos, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de la reglamentación y requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a la empresa Hertz Argentina, representada por el Sr. James Patricio Federico, DNI 13.881.724, como Director y en representación de la empresa **PAMPPA F 458 S.A**, CUIT N° 30710583206 en el marco de la Ordenanza N° 79/2024 – “Régimen de Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” – el beneficio en el impuesto del automotor establecido en el Artículo 6 inciso “e”, correspondiente a la bonificación en dicho impuesto, conforme a los porcentajes establecidos en la tabla del Artículo 3, del Anexo I, de la citada Ordenanza para Grandes Prestadores Turísticos (GPT), según la antigüedad de cada unidad declarada y vinculada directamente con la actividad promovida.El beneficio se aplicará a todas las unidades automotoras que la empresa patente, siempre que se encuentren directamente vinculadas con el objeto de la actividad promovida.

ART. 2: El beneficio se otorgará por el plazo de cinco (5) años para cada unidad incluida en el presente, a contar desde su incorporación al proyecto y operará exclusivamente sobre los bienes relacionados con la actividad promovida.

Impuesto Automotor						
	O KM	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
PPI	50%	45%	40%	35%	30%	25%
PPT	60%	55%	50%	45%	40%	35%
MPT	70%	65%	60%	55%	50%	45%
GPT	80%	75%	70%	65%	60%	55%

ART. 3: El beneficiario deberá cumplir con la totalidad de la reglamentación prevista en la Ordenanza N° 79/2024 y su Anexo I, manteniendo actualizada la información del parque automotor ante la Autoridad de Aplicación. Toda modificación deberá informarse dentro del plazo de cinco (15) días hábiles, bajo apercibimiento de perder el beneficio otorgado.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 25 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1866/2025

VISTO:

La realización del Torneo de Futbol Copa Ciudad de Esquel 2025, con la participación de equipos de la Liga del Oeste de Chubut, Independiente de Futbol Barrial de Esquel y Asociación de Futbol de Veteranos del Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento se desarrolló entre los meses de julio a septiembre de 2025 en Esquel.

Que, la realización del evento otorgaba como premio el pago en efectivo a los equipos que ocuparan los tres (3) primeros puestos

Que, los tres (3) primeros puestos quedaron de la siguiente manera: 1° Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano de la Asociación de Veteranos del Oeste del Chubut, 2° Club Independiente Deportivo Esquel y 3° Club San Martin.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los premios en efectivo, a los clubes y equipos que finalizaron en los tres (3) primeros lugares en la Copa Ciudad de Esquel de Futbol 2025 que se desarrolló entre los meses de julio a septiembre de 2025. La distribución de los premios es la siguiente:

1° Ubicación de la Copa Ciudad de Esquel de Futbol 2025, **Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/10 (\$ 1.500.000,00)**, al Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano de Esquel, representado por el Sr. Quijón Darío DNI 33.771.537 presidente de la Asociación de Futbol de Veteranos del Oeste.

2° Ubicación de la Copa Ciudad de Esquel de Futbol 2025, **Pesos Un Millón con 00/10 (\$ 1.000.000,00)**, al Club Independiente Deportivo Esquel, representado por el Sr. Andrés Cristian Alejandro DNI 25.644.861 presidente del mencionado club.

3° Ubicación de la Copa Ciudad de Esquel de Futbol 2025, **Pesos Quinientos Mil con 00/10 (\$ 500.000,00)**, al Club San Martin de Esquel, representado por el Sr. Campos Crugeiro Diego Alfonso DNI 25.724.724 presidente del mencionado club.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 81 Prog. Municipal Copa Ciudad de Esquel 2025.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1867/2025

VISTO:
La Obra Denominada “Pérgolas Plaza del Cielo”, y

CONSIDERANDO:
Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, con domicilio legal en Pje. Cóndor N° 1863 de Esquel y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de Julio de 2024.
Que, se tramitó el Requerimiento N° 2520.
Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 5 de Agosto de 2025.
Que, la Sra. Valeria Liliana MORENO realizó el depósito en el Banco del Chubut por un monto equivalente al 5% del valor de la obra en Garantía de Contrato.
Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.
Que, es necesario aprobar el Certificado N° 2, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 2** de la Obra Denominada “**Pérgolas Plaza del Cielo**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Cinco Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$5.903.800.00), representada por la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.
ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Cinco Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$5.608.610,00), a la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, aplicada la deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparación.
ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1868/2025

VISTO:
La Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”, y

CONSIDERANDO:
Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, por la obra mencionada en el visto con fecha 30 de diciembre de 2024.
Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000214/2025.
Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 20 de Enero de 2025.
Que, la empresa Constructora CAPMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70995863-8 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora WORANZ Compañía de Seguros N° 55.471 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 55.473 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 55.470 por el 10% del valor de la obra.
Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.
Que, es necesario aprobar el Certificado N° 4, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.
Que, mediante la Resolución N° 1828/2025 se aprobó el Cuadro Comparativo de Aumento y Disminución de Costos N°1 y es necesario se haga efectivo el pago según el Requerimiento N°2937.
Que, por lo antedicho se ha efectuando el Acta de Recepción Provisoria con fecha

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 4** de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$15.444.000,00), representada por Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N°27.403.183, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.
ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$15.156.000,00), a Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N°27.403.183, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle San Martín N° 537 de Esquel.
ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 2 “Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/2024”.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1869/2025

VISTO:
La presentación de la Factura “B” N° 00002 - 00000036 de fecha 29 de Agosto de 2025, con CUIT 33-71217625-9, de Cooperativa de Trabajo La Cordillerana Limitada y;

CONSIDERANDO:
Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo trabajos en diferentes sectores de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos.
Que, en marco de la Obra denominada “Adoquinado en Estacionamiento del B° Malvinas” de la ciudad de Esquel se llevaron a cabo trabajos de adoquinado y construcción de cordones sobre las diagonales de los estacionamientos.
Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002745.
Que, para llevar a cabo lo anteriormente mencionado, se solicitó a la Cooperativa de Trabajo La Cordillerana Limitada, que realizará dicha Obra ya que contaba con disponibilidad de tiempo y mano de obra, además de contar con una vasta experiencia, lo que garantiza su capacidad para poder cumplir con los requisitos y estándares de calidad exigidos.
Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.
Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “B” N° 00002 - 00000036 de fecha 29 de Agosto de 2025, con CUIT 33-71217625-9, de La Cordillerana

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “B” N° 00002 - 00000036 de fecha 29 de Agosto de 2025, con CUIT 33-71217625-9, de La Cooperativa de Trabajo La Cordillerana Limitada por un monto de Pesos Seis Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 6.925.000,00), correspondiente al trabajo realizados, en el marco de la Obra denominada “Adoquinado en Estacionamiento del B° Malvinas” de la ciudad de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU).
ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1870/2025

VISTO:
El pago en exceso efectuado el día 01 de septiembre de 2025; en concepto de ingresos brutos, de la Señora Miserendino Mercedes Natalia DNI 23.995.253 y el pedido formal de restitución de fondos según Expte: 5182/2025 y

CONSIDERANDO:
Que, la contribuyente ha efectuado, el pago el día 01 de septiembre de 2025, mediante mercado pago, por la suma total de pesos Quinientos trece Mil seiscientos doce con cero centavos (\$ 513.612,00.-). -
Que, el tributo abonado por el accionante corresponde a los ingresos brutos periodo 08-2025. –
Que, posteriormente se comprueba que la base sobre la cual se liquidó el ingreso era errónea. -
Que, la accionante realizo el pago en exceso, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 450.000,00.-). -
Que, la contribuyente no posee otras deudas a su nombre, por lo que solicita la devolución del dinero abonado demás, en dicho concepto. -
Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Rentas por disposición del Código Tributario Municipal. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Proceder a la devolución de fondos a la Señora Miserendino Mercedes Natalia DNI 23.995.253 por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 450.000,00.-), correspondientes al pago en exceso de los ingresos brutos periodo 08/2025., conforme documentación que obra en la presente. -
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de septiembre de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1871/2025

VISTO:
El memorándum digital N° M-GI-6284-2641/25, la nota de renuncia presentada por el Sr. Mauro Mateos, DNI N° 24.522.731, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante el memorándum citado en el visto informan la renuncia efectuada por el Sr. Mauro Mateos, DNI N° 24.522.731 al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo,

Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal conforme a nota de renuncia citada en el visto;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a dar de baja al Sr. Mauro Mateos al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, a partir del 01 de Octubre de 2025 y realizar la liquidación final correspondiente;

Que, es imperioso dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dar de baja por renuncia, a partir del 01 de Octubre de 2025 al **Sr. Mauro Mateos, DNI N° 24.522.731, Leg. N° 1383**, al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, en virtud a nota de renuncia remitida por el mencionado la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal conforme a memorándum digital N° M-GI-6284-2641/25.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al **Sr. Mauro Mateos, DNI N° 24.522.731, Leg. N° 1383**, que surja del siguiente concepto: proporcional de SAC 2do. Semestre año 2025.-

ART. 3: Imputar, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 5 Personal Cultura.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1872/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Mercado Claudio Alejandro D.N.I. N° 27.240.858**, con fecha 23/09/2025 Expte N° 6263/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Show Infantil de Teatro** denominado **“El Show del Capibara”**, el mismo se realizará en instalaciones del predio de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 28 de septiembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas y hasta las 21:00 horas.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, constancia de cobertura de seguro de responsabilidad civil, copia de contrato de alquiler de las instalaciones.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Mercado Claudio Alejandro D.N.I. N° 27.240.858**, a realizar **un (1) Show Infantil de Teatro** denominado **“El Show del Capibara”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 28 de septiembre del corriente, a partir de las 16:00 horas y hasta las 21:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: EL responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: EL responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 4: EL Sr. Mercado Claudio Alejandro D.N.I. N° 27.240.858, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 5: EL responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 6: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 7: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Mercado Claudio Alejandro D.N.I. N° 27.240.858**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1873/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por el Sr. Melivilo, Pablo Daniel DNI N° 25.724.606, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria al Sr. **Melivilo, Pablo Daniel DNI N° 25.724.606, dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Guardavida en el Natatorio Municipal	Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo del agente contratado, citado en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 3 Personal Deportes. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el agente contratado citado en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1874/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por la Sra. Sciarra, Julieta Alejandra DNI N° 24.117.564, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria a la Sra. **Sciarra, Julieta Alejandra DNI N° 24.117.564, dependiente de la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
--------	---------------	-----------

Administrativa	Clase Nivel 1- 1.1.1.2 - Puesto Apoyo de Gestión	3
----------------	--	---

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que la agente contratada citada en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza 40/86 y modificatorias y 55/86 y modificatorias y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1875/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por la Sra. Troncoso, Alejandra Viviana DNI N° 31.007.366, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria a la Sra. Troncoso, Alejandra Viviana DNI N° 31.007.366, dependiente de la Coordinación Primera Infancia de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Auxiliar de Sala en Jardín Maternal y las tareas que sean designadas por el superior del área	Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que la agente contratada citada en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1876/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por la Sra. Valle, Paola Edith DNI N° 30.191.005, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria a la Sra. **Valle, Paola Edith DNI N° 30.191.005, dependiente de la Coordinación Primera Infancia de la Secretaría de Gobierno**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Auxiliar de Sala en Jardín Maternal y las tareas que sean designadas por el superior del área	Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que la agente contratada citada en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1877/2025

VISTO:
La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:
Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por el Sr. Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria al Sr. **Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613, dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Gobierno**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Tareas de notificador y conducción de vehiculos de la flota municipal	Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo del agente contratado, citado en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 3 Personal Secretaría de Gobierno. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante citado en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad, en virtud a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Registrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1878/2025

VISTO:
La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:
Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;
Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;
Que, la documentación requerida se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;
Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;
Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por el Sr. Marcos Hernán Aga DNI N° 29.109.113, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;
Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia G.I.R.S.U;
Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria al Sr. **Aga, Marcos Hernán DNI N° 29.109.113, dependiente de la Direccion de Servicios Ambientales de la Gerencia G.I.R.S.U.**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Relacionados con la mecánica de vehículos de la Municipalidad de Esquel	Clase Nivel 1 - 1.1.1.1 - Puesto de Apoyo de Campo	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo del agente contratado, citado en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Recolección.-

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el agente contratado citado en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Registrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1879/2025

VISTO:
La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:
Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;
Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;
Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo

indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por la Sra. Antinao, Nivia Lorena DNI N° 31.007.454, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Subsecretaria de Cultura de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria a la Sra. **Antinao, Nivia Lorena DNI N° 31.007.454, dependiente de la Subsecretaria de Cultura de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Maestranza	Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 Puesto de Apoyo de Asistencia	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 5 Personal Cultura. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que la agente contratada citada en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Registrarse, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1880/2025

VISTO:
La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:
Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por la Sra. Antrichipay, Sandra Liliana DNI N° 32.142.590, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Coordinacion Centro de Dia de la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria a la Sra. **Antrichipay, Sandra Liliana DNI N° 32.142.590, dependiente de la Coordinacion Centro de Dia de la Secretaría de Gobierno**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Auxiliar Grupo Centro de Día	Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 4 Personal Centro de Dia. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que la agente contratada

citada en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1881/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el visto, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la segunda etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;

Que, al tratarse de ingresos a Planta Temporaria Municipal quedan sujetos a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;

Que, la documentación requerida por la Dirección de Capital Humano, ha sido presentada previamente por la Sra. Dickason, Valeria Solange DNI N° 30.383.642, requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Habitat;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria a la Sra. **Dickason, Valeria Solange DNI N° 30.383.642, dependiente de la Dirección de Género y Diversidad de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Habitat**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Auxiliar Cumelcan	Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Habitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Desarrollo Social. -

ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que la agente contratada citada en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1882/2025

VISTO:

La solicitud de baja por Jubilación bajo el régimen docente, presentada por el docente titular Ernesto Fabián Torres, D.N.I. N° 22.615.912, y;

CONSIDERANDO:

Que, el docente titular citado en el visto presentó su renuncia laboral al cargo que venía desempeñando, a partir del 01 de Noviembre de 2025 con el fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Docente, establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32, en virtud a que reúne los requisitos de edad y años de servicios requeridos por la misma, y conforme al Expte. N° 3085/2025 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que, la renuncia fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;

Que, el docente titular **Ernesto Fabián Torres, D.N.I. N° 22.615.912, Leg. 389, dependiente de la Subsecretaría de Deporte**, deberá dejar de prestar servicio activo a partir del día 01 de Noviembre de 2025;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dar de baja al agente antes mencionado a partir del día 01 de Noviembre de 2025;

Que, se realizará el pago de la liquidación final correspondiente una vez producida la baja del agente;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese de baja, por renuncia a partir del 01 de Noviembre de 2025 al docente titular **Ernesto Fabián Torres, D.N.I. N° 22.615.912, Leg. 389, dependiente de la Subsecretaría de Deporte**, dejando establecido que se abonará la liquidación final correspondiente una vez se produzca la baja del agente, en virtud a la nota de renuncia presentada por el mencionado para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria Docente, establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32, y conforme al Expte. N° 3085/2025 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

ART. 2: Notifíquese, al agente mencionado en el Art. 1, por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 26 de septiembre 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1883/2025

VISTO:

La Nota de renuncia presentada por la Sra. Maira Lujan Saez, DNI N° 38.799.922, y;

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia efectuada por la Sra. Maira Lujan Saez, DNI N° 38.799.922 es al cargo de la Dirección de Inclusión dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal a partir del 22 de Septiembre de 2025, conforme a nota citada en el visto.

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a dar de baja a la Sra. Maira Lujan Saez, en el cargo de la Dirección de Inclusión dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, a partir del 22 de Septiembre de 2025;

Que, es imperioso realizar la liquidación final correspondiente, instrumentando la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dar de baja por renuncia a partir del 22 de Septiembre a la **Sra. Maira Lujan Saez, DNI N° 38.799.922, Leg. N° 1345**, del cargo de la Dirección de Inclusión dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, conforme nota de renuncia remitida por la mencionada, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al a la **Sra. Maira Lujan Saez, DNI N° 38.799.922, Leg. N° 1345**, que surja de los siguientes conceptos: Veintiún (21) días de haberes proporcional correspondiente al mes de Septiembre de 2025, proporcional de SAC 2do. Semestre año 2025 y nueve (9) días proporcional licencia por vacaciones año 2025.-

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1884/2025

VISTO:

La petición realizada por el Sr. Vicente Sanchez Calfual, DNI 47.673.638, mediante nota de fecha 20/08/2025 (Expte. N° 4288/25), y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el Visto el Sr. Calfual solicita acompañamiento económico del Municipio, para poder contratar el seguro de viaje internacional necesario para concretar la segunda etapa de intercambio educativo y cultural con la institución italiana FRI.SA.LI a la Ciudad de Caligari, Italia, el cual realizará de manera privada, en fecha 30 de septiembre hasta el 05 de noviembre del corriente.

Que, conforme presupuesto de Gales al Sur E.V.T de fecha 22/09/2025, el Seguro de Asistencia Médica CORIS denominado "Global Plus Multiviajes 60 días" asciende a un valor de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con Cero Ctvos (\$366.327,00).

Que, los ingresos del Sr. Calfual son insuficientes para afrontar los gastos del seguro requerido, siendo indispensable su contratación para poder realizar dicho viaje, por lo que, a modo de colaboración, se realizará un aporte económico no reintegrable a los efectos de que pueda contratar el seguro de asistencia médica.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte económico no reintegrable de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con Cero Ctvos (\$366.327,00) al Sr. Vicente Sanchez Calfual, DNI 47.673.638, Requerimiento N° 000 – 002978, a fin de cubrir los gastos de

Seguro de Asistencia Médica CORIS, para que pueda concretar la segunda etapa de intercambio educativo y cultural con la institución italiana FRI.SA.LI a la Ciudad de Caligari, Italia, el cual realizará de manera privada en fecha 30 de septiembre hasta el 05 de noviembre del corriente año.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 2.2.1.4.1.1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese al beneficiario un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de recibido el importe para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1885/2025

VISTO:
La Factura C N° 00002 – 00000482 de fecha 04/07/2025 presentada por el Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9, y

CONSIDERANDO:
Que, la factura mencionada en el Visto asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil con Cero Ctvos (\$ 2.370.000,00), correspondiente al pago de los servicios de grúa auxilio mecánico prestados en el periodo que abarca desde el 02/06/2025 al 29/06/2025, conforme planillas - remito N° 1052 a 1082 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.
Que, fue necesario contratar los servicios referidos para trasladar los vehículos secuestrados en los operativos de tránsito vehicular, realizados en el ejido de esta ciudad.
Que, por tal motivo corresponde abonar dicha factura al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9.
Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil con Cero Ctvos (\$ 2.370.000,00) al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado CUIT 20-27490398-9, correspondiente a la Factura C N° 00002 - 00000482 de fecha 04/07/2025, Requerimiento N° 2428, por el servicio de grúa auxilio mecánico para el traslado de vehículos secuestrados en operativos de controles de tránsito vehicular realizados en el ejido de esta ciudad, en el periodo que abarca desde el 02/06/2025 al 29/06/2025, conforme planillas - remito N° 1052 a 1082 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1886/2025

VISTO:
La Factura C N° 00002 – 00000485 de fecha 25/08/2025 presentada por el Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9, y

CONSIDERANDO:
Que, la factura mencionada en el Visto asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$ 1.635.000,00), correspondiente al pago de los servicios de grúa auxilio mecánico prestados en el periodo que abarca desde el 02/07/2025 al 27/07/2025, conforme planillas - remito N° 1083 a 1102 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.
Que, fue necesario contratar los servicios referidos para trasladar los vehículos secuestrados en los operativos de tránsito vehicular, realizados en el ejido de esta ciudad.
Que, por tal motivo corresponde abonar dicha factura al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9.
Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$ 1.635.000,00) al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado CUIT 20-27490398-9, correspondiente a la Factura C N° 00002 - 00000485 de fecha 25/08/2025, Requerimiento N° 2730, por el servicio de grúa auxilio mecánico para el traslado de vehículos secuestrados en operativos de controles de tránsito vehicular realizados en el ejido de esta ciudad, en el periodo que abarca desde el 02/07/2025 al 27/07/2025, conforme planillas - remito N° 1083 a 1102 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1887/2025

VISTO:

La realización del “XII Encuentro de orquestas MOLPA 2025” que se llevará a cabo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento reúne orquestas infanto - juveniles de la Patagonia, con el objetivo de acercar la cultura musical a toda la comunidad y promover la participación de jóvenes en la música.

Que, en esta edición se contará con la presencia de orquestas de las ciudades de Cipolletti, Trelew, Caleta Olivia, Plottier, San Martín de los Andes, Puerto Madryn, Viedma, Río Turbio con la participación de la orquesta local Pu Pichi keché.

Que, por tal motivo, resulta necesario contratar el servicio de streaming, registro fotográfico, y grabación de video y audio para el desarrollo del “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025”.

Que, dicha solicitud corresponde a las notas de pedido N° 000-003728 y 003094 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, se solicitó cotización a los proveedores Jose Bastia, MJS Records, Nodos (Criado), Daniel Almendra y Marcos Ferro, resultando seleccionado el proveedor NODOS, conforme lo informado por la Subsecretaría de Cultura mediante memorándum N° 5820-0817/25, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y por su capacidad de integrar sonido, iluminación e imagen en un solo servicio.

Que, por tal motivo corresponde abonar al proveedor Criado Ramiro Nahuel CUIL N° 20-35229469-2, la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$6.450.000,00) en concepto de prestación del servicio de streaming, registro fotográfico y grabación de audio y video para el evento “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025” a realizarse en la ciudad de Esquel.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$6.450.000,00), al proveedor Criado Ramiro Nahuel CUIL N° 20-35229469-2, correspondiente al presupuesto de fecha 26/08/25 en concepto de prestación del servicio de streaming, registro fotográfico y grabación de audio y video para el evento “XII Encuentro de Orquestas MOLPA 2025” a realizarse en la ciudad de Esquel. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.85 M.O.L.P.A. Esquel 2025 (Encuentro de Orquestas).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 26 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1888/2025

VISTO:

El Memorándum 61/2025 de fecha 25 de Agosto de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2725, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Villafañe Silvina Paola DNI N° 38.217.288, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Septiembre del corriente año.

Que, la Sra. se encuentra atravesando una situación de riesgo alto de violencia por motivos de género y de vulnerabilidad socioeconómica, según Memorándum N° 61/2025.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), de acuerdo al Memorándum 61/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), a nombre de la Sra. Villafañe Silvina Paola, DNI N° 38.217.288 – CUIL N° 27-23-38217288-4 – CBU N° 0110253830025312927783 del banco Chubut – Requerimiento N° 2725; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Septiembre de 2025; de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorándum 61/2025 de fecha 25/08/2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1889/2025

VISTO:

El viaje del Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, programado para los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado funcionario, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día lunes 29 de septiembre a las 07:00 horas hasta el miércoles 1 de octubre a las 12:00 horas, con el propósito de participar en la firma del Convenio Marco con el Ministro de Turismo de la Nación, Sr. Daniel Scioli, y asistir a la Feria Internacional de Turismo (FIT 2025), en representación institucional del Municipio.

Que, ante su ausencia, resulta necesario designar un funcionario que asuma transitoriamente las funciones ejecutivas correspondientes.

Que, durante dicho período, la Secretaría General de Intendencia quedará a cargo la Subsecretaria Privada de Intendencia, Sra. Adria Gisela Rodriguez, DNI N° 24.924.179.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Secretaría General de Intendencia, durante la ausencia del Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli - quien viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día lunes 29 de septiembre a las 07:00 horas hasta el miércoles 1 de octubre a las 12:00 horas, con el fin de asistir a la firma del Convenio Marco con el Ministro de Turismo de la Nación, Sr. Daniel Scioli, y a participar de la Feria Internacional de Turismo (FIT 2025), en representación institucional del Municipio - a la Subsecretaria Privada de Intendencia, Sra. Adria Gisela Rodriguez, DNI N° 24.924.179.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1890/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente mencionada en el visto.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Doce Millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Doce Millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Septiembre de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.-

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1891/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de fondos de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente mencionada en el visto.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Septiembre 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Septiembre 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.-

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1892/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente mencionada en el visto.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 45.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Septiembre 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 45.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Septiembre 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.-

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1893/2025

VISTO:

La situación del agente Sr. **Fermín Segundo Manquelef, DNI N° 26.944.525, Planta Temporaria, Leg. 1373**, y el Memorándum digital N° M-EP-5190-0387/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto viene cumpliendo tareas en carácter de operario en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, con clasificación “Puesto apoyo de campo”, en la Clase 1.1.1.1 conforme a Manual de Organización Ejercicio Año 2025, con la categoría 3 de revista;

Que, mediante memorándum citado en el visto informan que el agente se encuentra cumpliendo tareas como operario de la Dirección de Espacios Verdes, a partir del 01 de Julio de 2025, y que por lo expuesto solicitan se le otorgue el Adicional por Tareas Riesgosas o Insalubres;

Que, el Memorándum digital N° M-EP-5190-0387/25 fue autorizado por el Sr. Intendente Municipal con fecha 23 de Septiembre de 2025;

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a partir del 01 de Julio de 2025 el adicional por Tareas Riesgosas o Insalubres, consistente en un 83% de la categoría de revista del agente, según ordenanza N° 38/2015 quedando sin efecto una vez finalizada su tarea en carácter de Operario de la Dirección de Espacios Verdes;

Que, el mencionado adicional queda sujeto al desempeño del agente Sr. **Fermín Segundo Manquelef, DNI N° 26.944.525**, siendo la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea citada precedentemente;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgar, al agente Sr. **Fermín Segundo Manquelef, DNI N° 26.944.525, Planta Temporaria, Leg. 1373**, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, el adicional por tareas riesgosas o insalubres consistente en un 83% de la categoría de revista del agente, según ordenanza N° 38/2015, a partir del 01 de Julio de 2025, quedando sin efecto una vez finalizada su tarea en carácter de Operario de la Dirección de Espacios Verdes, facultando al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar un pago retroactivo en virtud a la fecha de otorgamiento de dicho adicional, y conforme a la autorización, de fecha 23 de Septiembre de 2025, del Sr. Intendente Municipal mediante Memorándum digital N° M-EP-5190-0387/25 remitido por la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Establecer, que el mencionado adicional queda sujeto al desempeño del agente **Fermín Segundo Manquelef, DNI N° 26.944.525, Planta Temporaria, Leg. 1373** siendo la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea mencionada en el Art 1.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 29 de septiembre de 2025.-

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1894/2025

VISTO:
La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Memorándum digital N° M-GI-6251-2629/25, y;

CONSIDERANDO:
Que, en conformidad con lo establecido en el memorándum mencionado en el visto de fecha 24 de Septiembre de 2025, se aprueba la incorporación de la Sra. Huera, Patricia Fabiana DNI N° 28.516.523 a la planta temporaria municipal a partir del 01 de Septiembre de 2025, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad;
Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;
Que, al tratarse de un ingreso a Planta Temporaria Municipal queda sujeta a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;
Que, por lo expuesto, es necesario contratar en Planta Temporaria a la Sra. Huera, Patricia Fabiana DNI N° 28.516.523, dependiente de la Subsecretaria de Deporte de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, dejando constancia que la Dirección de Capital Humano conforme a la fecha de recepción de Memorándum Digital N° M-GI-6251-2629/25, procederá a requerir toda la documentación personal a la Sra. Huera requisito excluyente para el mencionado ingreso a la Administración Pública Municipal
Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Subsecretaria de Deporte de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria a la Sra. **Huera, Patricia Fabiana DNI N° 28.516.523, dependiente de la Subsecretaria de Deporte de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura**, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Apoyo Administrativo	Clase Nivel 1 - 1.1.2 Puesto de Apoyo de Gestión	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 3 Personal Deportes. -
ART. 3: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que la agente contratada citada en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-
ART. 4: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 29 de septiembre de 2025.-

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1895/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:
Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.
Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.
Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.
Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontaneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevaran un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.
Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Sistema de Estacionamiento Medido durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de septiembre de 2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- *Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas*
- *Cajeros: adicional + falla de caja*
- *Administrativa: adicional*
- *Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador*
- *Supervisor de Ingresos: adicional*
El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.
ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descripto en el Anexo I por un total de pesos un millón novecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis con 58/100 (\$ 1.940.856,58).
ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.-

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1896/2025

VISTO:
La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:
CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A.
Que, el Endoso N° 3227855 Suplemento 58, corresponde al periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de seguros esquel de Hernán Galeazzi.
Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- N° 46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Veintisiete con Cincuenta y Ocho Centavos **(\$253.027,58)**, correspondiente al pago del Endoso N° 3227855 Suplemento 58 por el periodo de **01/08/2025 al 01/09/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A. del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.
ART. 2: Impútese la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Sesenta y Un Centavos **(\$14.494,61)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.
ART. 3: Impútese la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Treinta y Siete con Noventa y Siete Centavos **(\$15.537,97)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.
ART. 4: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos. **(\$57.978,44)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros servicios.
ART. 5: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos **(\$4.459,88)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.
ART. 6: Impútese la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos **(\$12.264,67)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.
ART. 7: Impútese la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos **(\$18.954,49)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.
ART. 8: Impútese la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cuarenta Centavos **(\$22.299,40)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.
ART. 9: Impútese la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cuatro Centavos **(\$35.679,04)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.
ART. 10: Impútese la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Veintiocho Centavos **(\$26.759,28)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.
ART. 11: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Diecinueve con Setenta y Seis Centavos **(\$8.919,76)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.
ART. 12: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Diecinueve con Setenta y Seis Centavos **(\$8.919,76)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.
ART. 13: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos **(\$4.459,88)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros Servicios.
ART. 14: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Diecinueve con Setenta y Seis Centavos **(\$8.919,76)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.
ART. 15: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuatro con Setenta y Nueve Centavos **(\$7.804,79)**, a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.
ART. 16: Impútese la suma de Pesos Mil Ciento Quince con Noventa y Siete Centavos **(\$1.115,97)**, a la siguiente partida presupuestaria: 3.1.3.7 - Otros Servicios.
ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos **(\$4.459,88)**, a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros Servicios.
ART. 18: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1897/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6435300, 6435701, 6435702, 6435703 y 6435704 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Rawson - Esquel, con fecha de salida el día domingo 14/09/2025, para Maribel Noelia Basilio DNI N° 36.860.330 (madre) y 4 menores, quienes, por motivos de urgencia, tuvieron que viajar de manera inmediata a la ciudad de Rawson para atender una situación judicial impostergable, y no contaban con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos de vuelta.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003971 de la Secretaría de Gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos **(\$147.600,00)**, según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos (\$147.600,00), según pasajes VD1-6435300, 6435701, 6435702, 6435703 y 6435704, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Rawson - Esquel, con fecha de salida el día domingo 14/09/2025, para Maribel Noelia Basilio DNI N° 36.860.330 (madre) y 4 menores, quienes, por motivos de urgencia, tuvieron que viajar de manera inmediata a la ciudad de Rawson para atender una situación judicial impostergable, y no contaban con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos de vuelta, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de pedido N°000-003971 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.

**SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1898/2025

VISTO:

La presentación de la factura “C” N° 00002-00000908 de fecha 08/09/2025 - CUIT N° 27045669063, de Barrera Marta Rosalia (El Caminante), - Requerimiento N° 2907, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde por la prestación de servicio de alojamiento para una persona, durante el mes de Agosto 2025.

Que, el mencionado alojamiento fue destinado al Sr. Steeg Federico, quien se encontraba en situación de calle, sin recursos económicos para solventar el pago del alojamiento.

Que, el Sr. Steeg es oriundo de Santa Fe, vino a nuestra ciudad por razones de trabajo, pero actualmente se encuentra desocupado y no tiene familiares que lo puedan ayudar económicamente.

Que, por lo expuesto se considera necesario abonar la factura indica en el Visto, por un monto total de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la factura “C” N° 00002-00000908– CUIT N° 27045669063 de Barrera Marta Rosalia (El Caminante), de fecha 08/09/2025, por la suma total pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) – Requerimiento N° 2907; en concepto de servicio de alojamiento por 1 mes a nombre de Steeg Federico. Que el pago se realiza en razón, a que el Sr. Steeg, se encontraba en situación de calle y sin recursos propios para solventar el pago del alojamiento.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.-

**SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1899/2025

VISTO:

La Ley Nacional N°24.854, sancionada el 18 de Junio de 1997 – Promulgada el 10 de Julio de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma legal, se declara el 02 de Octubre de cada año, como el Día Nacional del Recolector de Residuos;

Que, el Dpto. Ejecutivo considera necesario adherir a la citada Ley Nacional, brindando de esta manera un día de descanso al personal que presta servicios en calidad de “Recolector de Residuos” dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, haciéndose extensivo a los operarios de la PTRSU, dependientes de la GIRSU;

Que, por cuestiones operativas, el asueto será trasladado al Viernes 03 de Octubre de 2025;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adherir, al Asueto previsto en la Ley Nacional N°24.854, por contemplarse el “Día del Recolector de Residuos”, el día 02 de Octubre de 2025, trasladando el mismo por cuestiones operativas al día Viernes 03 de Octubre de 2025, haciéndose extensivo al personal que cumple las tareas mencionadas dependientes de la Gerencia GIRSU;

ART. 2: Declarar, “ASUETO” en el ámbito de la Dirección de Servicios Ambientales, específicamente al personal que cumple las tareas en carácter de “Recolector de Residuos” y operarios de la PTRSU, el día Viernes 03 de Octubre de 2025, con motivo de conmemorarse el “Día del Recolector de Residuos” conforme a la Ley Nacional N° 24.854;

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.-

**SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1900/2025

VISTO:

El viaje del Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, a la ciudad de Rawson, programado para el día 29 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajará a la ciudad de Rawson desde el día lunes 29 de septiembre a las 14:00 horas hasta el día miércoles 1 de octubre de 2025 a las 09:00 horas, con el objeto de participar en el Encuentro con Intendentes convocado por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín Torres.

Que, ante la ausencia del Intendente, resulta necesario designar un funcionario que asuma transitoriamente las funciones ejecutivas correspondientes.

Que, durante dicho período, el Despacho Municipal quedará a cargo del Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, durante la ausencia del Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta — quien viajará a la ciudad de Rawson desde el lunes 29 de septiembre a las 14:00 horas hasta el día miércoles 1 de octubre de 2025 a las 09:00 horas, con motivo de participar en el Encuentro con Intendentes convocado por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín Torres — al Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 29 de septiembre de 2025.

**SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1901/2025

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024, Resolución N° 168/2025, Resolución N° 352/2025, Resolución N° 568/2025, Resolución N° 798/2025, Resolución N° 1005/2025, Resolución N° 1204/2025, Resolución N° 1376/2025; Resolución N° 1643/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó la Resolución N° 720 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000), destinados a solventar gastos de traslado, alimentación, alojamiento y demás costos operativos que demande el Atleta, Sr. Hugo César Rodríguez, en virtud de su preparación física y posterior participación en el “Mundial de Trail”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 1047 de Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000), destinados a asistir a desocupados de la localidad de Esquel que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de ingresos fijos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 745 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), destinados a solventar gastos de traslado, inscripción, logística y demás costos operativos que demande el Equipo de Fútbol Juvenil “Frenos Quintín”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 190, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel y la Resolución N° 970 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga la suma de Pesos Siete

Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 98/100 (\$ 7.462.603,98), destinado la adquisición de Equipamiento, Insumos y Equipamiento de Seguridad para la capacitación denominada “Soldador de TIG”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 191, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel y la Resolución N° 992 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y dos mil trescientos seis con 31/100 (\$ 2.282.306,31), destinado la adquisición de Equipamiento, Insumos y Equipamiento de Seguridad para la capacitación denominada “Mantenimiento de Edificios”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 192, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel y la Resolución N° 990 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 48/100 (\$ 7.350.649,48), destinado la adquisición de Equipamiento, Insumos y Equipamiento de Seguridad para la capacitación denominada “Armador y montador de plataformas y entramados de componentes en madera”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 193, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel y la Resolución N° 989 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga la suma de Pesos Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 3.068.975), destinado la adquisición de Equipamiento e Insumos para la capacitación denominada “Textil en el Barrio”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 194, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel y la Resolución N° 1014 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 60/100 (\$ 3.495.184,60), destinado la adquisición de Equipamiento e Insumos para la capacitación denominada “Adoquinado Placita Yayi”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 814 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 847.324,80), destinados a solventar gastos de traslado, logística y demás costos operativos en “Torneo Panamericano de Karate Do Shotokan”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 85, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, la suma de pesos trescientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 94/100 (\$ 375.156.475,94), destinado a la ejecución de la Obra denominada “Construcción de 4 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura para el personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la Ciudad de Esquel”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 170, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Dieciséis Mil Novecientos Ocho con 28/100 (\$ 278.016.908,28), destinado a construir Cordones Cunetas en las calles de la ciudad de Esquel: 1) Fleming entre Avda. Alvear y Avda. Ameghino, 2) Dante Brozzi entre 9 de Julio y Avda. Ameghino, 3) Darwin entre Avda. Alvear y calle Don Bosco, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 197, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre el Instituto Provincial del Agua y la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Tres Mil Ciento Sesenta y Siete con 79/100 (\$ 193.503.167,79), motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 305, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Quinientos Setenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veintitrés con 53/100 (\$ 572.334.523,53), destinada a la obra denominada “Red Eléctrica Urbanización Valle Chico” motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 346, destinado al cobro de la Obra "Extensión Red de Gas Natural y Planta Reductora de Gas Barrio Villa Los Cóndores y Aledaños", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 84/100 (\$ 499.912.626,84), correspondiente al mes de Septiembre de 2025 de acuerdo al Anexo N° I.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 68 Sub. CHDSEM destinado Rodríguez Hugo Cesar- "Mundial de Trail"- Res. 720.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes/ Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 22 Sub. CHDSEM destinado Rodríguez Hugo Cesar- "Mundial de Trail"- Res. 720.

ART. 4: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del

Tesoro Provincial / Partida Principal 69 Sub. CHDSEM destinado a Evento "TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL DE SALON"- Res. 745.

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes/ Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 23 Sub. CHDSEM destinado a Evento "TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL DE SALON"- Res. 745.

ART. 6: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 70 Capacitación "Adoquinado Placita Yayi" Ord. 194/2025.

ART. 7: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 12 Capacitación "Adoquinado Placita Yayi" Ord. 194/2025.

ART. 8: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 71 Capacitación "Mantenimiento de Edificios" Ord. 191/2025.

ART. 9: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 13 Capacitación "Mantenimiento de Edificios" Ord. 191/2025.

ART. 10: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 72 Capacitación "Armador y Montador de plataformas y entramados de componentes en madera" Ord. 192/2025.

ART. 11: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 14 Capacitación "Armador y Montador de plataformas y entramados de componentes en madera" Ord. 192/2025.

ART. 12: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 73 Capacitación "Textil en el Barrio".

ART. 13: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 15 Capacitación "Textil en el Barrio".

ART. 14: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 74 Capacitación "Soldador de TIG" ORD. 190/2025.

ART. 15: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 16 Capacitación "Soldador de TIG" ORD. 190/2025.

ART. 16: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 75 Sub. CHDSEM Torneo Panamericano de Karate Do Shotokan- Res 814.

ART. 17: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 24 Sub. CHDSEM Torneo Panamericano de Karate Do Shotokan- Res 814.

ART. 18: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 32 Construcción de 4 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura-Ord. 85/25.

ART. 19: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 7 UEPROMU / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Sub Parcial 7 Construcción de 4 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura-Ord. 85/25.

ART. 20: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 33 Conv. AVP Construcción Cordones-Cuneta Ord. 170/2025.

ART. 21: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 7 UEPROMU / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Sub Parcial 8 Conv. AVP Construcción Cordones-Cuneta Ord. 170/2025.

ART. 22: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 34 Conv. P.E. Obra de Red Eléctrica Urbanización Valle Chico- Ord. 305.

ART. 23: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 7 UEPROMU / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Sub Parcial 9 Conv. P.E. Obra de Red Eléctrica Urbanización Valle Chico- Ord. 305.

ART. 24: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 3 Disminución de la inversión financiera / Sección 1 Recupero de préstamos / Partida Principal 20 Recu. Extensión Red de Gas s/ Ruta 259 y Conex. Planta Reguladora-los Cóndores Ord. 346/24.

ART. 25: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Gestión Ambiental y Espacios Públicos / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 2 Por Terceros / Partida Sub Parcial 34 Recu. Extensión Red de Gas s/ Ruta 259 y Conex. Planta Reguladora-los Cóndores Ord. 346/24.

ART. 26: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del

Tesoro Provincial / Partida Principal 35 Obra "Mantenimiento de sector de la Obra de Saneamiento de Arroyo Esquel".

ART. 27: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Gestión Ambiental y Espacios Públicos / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 2 Por Terceros / Partida Sub Parcial 35 Obra "Mantenimiento de sector de la Obra de Saneamiento de Arroyo Esquel".

ART. 28: Incrementar, en la suma de **Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 55/100 (\$2.194.180.746,55)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 29: Aumentar, en la suma de **Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 55/100 (\$2.194.180.746,55)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 30: Fijar, en la suma de **Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 47/100 (\$36.965.788.204,47)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 31: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 47/100 (\$36.965.788.204,47)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 32: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, Chubut, 30 de Septiembre de 2025.-

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – INTENDENTE A/C

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 165/2025

TEMA: Excepción al Art. 3.1.3.8 del Código de Edificación Vigente. – Sr. Nery Eliseo Vera Navarrete

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Nery Eliseo Vera Navarrete DNI 92.234.292 (Expte. N° 190/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 3.1.3.8 **características de las puertas de emergencia**, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94), para el inmueble ubicado en calle Don Bosco N° 1776.

Que, conforme a esta normativa se establece que las puertas de emergencia al abrirse no podrán hacerlo directamente sobre la vía pública, por lo que deberán retirarse hasta que el barrido de las mismas quede dentro del predio.

Que, en este caso particular la línea municipal no se encuentra materializada y el frente de la construcción se encuentra 40 cm adentro de la misma.

Que, la circulación peatonal de esta cuadra se encuentra perfectamente definida por una vereda de hormigón de 1.00 metro de ancho y retirada 1.50 metros de la línea de la edificación.

Que, en tales condiciones, la puerta en cuestión, al abrirse, invade únicamente 12 cm más allá de la línea municipal, sin obstruir ni dificultar el tránsito peatonal.

Que, analizado el expediente en la Comisión de Obras Públicas, y teniendo en cuenta la opinión del asesor técnico en fs. 11, 12 y 13, se emite despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase al Sr. Nery Eliseo Vera Navarrete DNI 92.234.292, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.1.3.8 **características de las puertas de emergencia** del Código de Edificación vigente (Ordenanza N°108/94) para el inmueble ubicado en calle Don Bosco N° 1776 de esta Ciudad, según plano adjunto que, como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 165/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 17 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 174/2025

TEMA: Nominación de Plazoleta “Plazoleta de La Vida”

VISTO: La solicitud presentada en fecha 23 de abril de 2025 por el Grupo de Trasplantados de la Cordillera Chubutense (Expte. 130/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la importancia que reviste la donación de órganos en nuestra sociedad, que implica ni más ni menos que la posibilidad de otorgarle a una persona la capacidad de continuar con su vida.

Que, a través de la Ley 24.193 se reguló la donación de órganos en nuestra nación, permitiendo generar el entramado técnico legal que favorecería tales prácticas.

Que, la Ley 26.066, modificó parte de la Ley 24.193 creando la figura del “Donante Presunto”, entre otros aspectos a destacar.

Que, la Ley 27.447 también conocida popularmente como “Ley Justina”, generó una nueva regulación referida al trasplante de órganos y tejido que tiene vigencia en la actualidad, posibilitando el salvataje de un sin número de seres humanos.
Que, en el marco de la normativa mencionada previamente se crean campañas de información sobre la donación de órganos que tienen como finalidad promover dicha actividad.
Que, de conformidad a las circunstancias previamente mencionadas, es que el Honorable Concejo Deliberante, decide nominar la plazoleta a fin de difundir lo solicitado por los vecinos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Nominase como “Plazoleta de la Vida”, a la plazoleta emplazada en Avda. Perón desde la altura 351 a 399, entre calles Chacabuco y Av. Ameghino.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2024, registrada como Ordenanza N° 174/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 176/2025

TEMA: Ratificación Resolución Municipal N° 1115/2025 – Tarifa Única de Transporte Urbano Público de Pasajeros

VISTO: La Resolución N°1115/2025, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 57/2025, S/ Suspensión de fórmula Polinómica; (Expte. N° 293/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución mencionada en el Visto de la presente sobre tarifa única de transporte urbano público de pasajeros, es elevada al Honorable Concejo Deliberante a efectos de ser ratificada en virtud del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 57/2025.

Que, la actualización del importe del boleto único del transporte urbano de pasajeros, surge del análisis efectuado entre la Dirección de Transporte Municipal y la Empresa prestataria del Servicio de Transporte urbano público de pasajeros (Jacobsen SRL.), sobre la variación de los precios de combustibles y otros requerimientos para mantener en condiciones la prestación del Servicio.

Que, a sus efectos, es necesario crear la norma correspondiente para tal fin.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario ratificar mediante la presente Ordenanza, la Resolución N° 1115/2025 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, emitiendo despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1115/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 176/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 177/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal

VISTO: La invitación al Área de Inclusión a las Jornadas del Servicio de Salud Mental "Siglo XXI Salud Mental y Locuras"; la Ordenanza 09/2002 y modificatorias, (Expte. 281/25) y,

CONSIDERANDO

Que, el evento Jornadas del Servicio de Salud Mental "Siglo XXI Salud Mental y Locuras" es de relevancia para las personas con discapacidad y para la comunidad en general.

Que, el mismo propone recuperar el concepto de "Locura" en su especificidad, más allá del sentido común.

Que, la actividad ofrece un espacio de encuentro para reflexionar sobre la importancia de habitar prácticas múltiples y diversas.

Que, se llevarán a cabo los días 16 y 17 de octubre del corriente año y está organizado por el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Esquel (HZE).

Que, la Ordenanza 09/2002 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal el evento denominado Jornadas del Servicio de Salud Mental "Siglo XXI Salud Mental y Locuras", a realizarse el 16 y 17 de octubre del corriente año.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 177/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 178/2025

TEMA: Declarar de Interés Inclusivo Municipal La “Carrera Nocturna EPJA-ECE Running”, Organizada por la Escuela N° 7714 EPJA-ECE, de La Ciudad de Esquel.

VISTO: Las ediciones de la “Carrera Nocturna EPJA–ECE Running” organizada por la Escuela N° 7714 EPJA–ECE (Educación Permanente para Jóvenes y Adultos – Educación en Contexto de Encierro); las Ordenanzas N° 172/24, N° 258/24, N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14 “Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias” (Expte. 282/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela N° 7714 EPJA–ECE se crea en 2017 mediante Resolución N° 499/17 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, consolidando un recorrido institucional iniciado en 2011. Actualmente cuenta con más de 350 estudiantes distribuidos en tres sedes, con una propuesta pedagógica centrada en el emprendedurismo, la inclusión y la formación integral de jóvenes y adultos.

Que, la institución otorga el título de Bachiller en Economía y Administración, y desde 2025 también el de Bachiller en Turismo, articulando además con el Centro de Formación Profesional N° 655 (con titulación en Gestor de Microempresas e Informante Turístico Regional) y con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (obteniendo la titulación como Gestor para Emprendimientos Comunitarios). Estas articulaciones fortalecen las trayectorias educativas y laborales de sus estudiantes.

Que, en este marco, la Carrera Nocturna EPJA–ECE Running surge como un proyecto pionero de carácter educativo, deportivo y comunitario, que integra la formación académica con la promoción de hábitos saludables, la inclusión social y el fortalecimiento del vínculo entre la escuela y la comunidad.

Que, la propuesta incluye distintas modalidades de participación, incorporando la milla adaptada como expresión de inclusión, ampliando la convocatoria a personas con diferentes capacidades y reforzando la perspectiva de equidad.

Que, el evento se ha consolidado como un espacio de encuentro intergeneracional, donde estudiantes, ex-estudiantes, familias, vecinos y atletas locales participan activamente, convirtiéndose en una experiencia pedagógica y social de alto impacto comunitario.

Que, la ciudad de Esquel posee una destacada tradición deportiva, con atletas que han representado a la región a nivel nacional e internacional, lo que otorga a esta iniciativa un valor simbólico y cultural adicional al proyectar a la ciudad como promotora del deporte, la educación y la inclusión.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14, reconoce como de Interés Municipal aquellas iniciativas que fortalecen la educación, la cultura, el deporte y el desarrollo comunitario, siendo la presente una actividad que reúne todos esos atributos.

Que, resulta pertinente y necesario reconocer y acompañar institucionalmente esta propuesta que conjuga educación, deporte, cultura e inclusión, consolidándose como un rasgo distintivo de la identidad educativa y comunitaria de Esquel.

Que, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI - N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal al evento “Carrera Nocturna EPJA–ECE Running” cuya organización está a cargo de la Escuela N° 7714 EPJA–ECE de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 178/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 179/2025

TEMA: Declarar de Interés Municipal La Muestra Anual de Proyectos Emprendedores, llevada adelante por la Escuela N° 7714 EPJA–ECE de la Ciudad de Esquel.

VISTO: La “Muestra Anual de Proyecto de Emprendedores de la Escuela N° 7714 EPJA-ECE”, de la ciudad de Esquel, las Ordenanzas N° 172/24; N° 258/24; N° 09/02; y su modificatoria N° 12/14 “Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias” (Expte. 283/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Muestra Anual de Proyectos Emprendedores constituye una propuesta pedagógica y comunitaria de gran relevancia, en la cual estudiantes, ex estudiantes y emprendedores de la región presentan proyectos

productivos y sociocomunitarios, generando un espacio de formación, creatividad, innovación e integración comunitaria.

Que, esta actividad se ha consolidado como ámbito de encuentro e intercambio interinstitucional, fortaleciendo aprendizajes y competencias que promueven la inserción laboral, la innovación y la mejora en la calidad de vida, aportando al desarrollo local y regional.

Que, la Escuela N° 7714 EPJA–ECE surge en el año 2011 en la ciudad de Esquel como parte de las transformaciones educativas derivadas de la Ley Federal de Educación, alcanzando identidad propia en el año 2017 mediante la Resolución N° 499/17 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Que, actualmente la institución cuenta con más de 350 estudiantes distribuidos en tres sedes, con una población de jóvenes y adultos de amplia diversidad etaria, quienes culminan sus estudios secundarios con la titulación de *Bachiller en Economía y Administración*.

Que, en el año 2025, luego de un proceso de validaciones y acreditaciones ante el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela ha incorporado la orientación en *Bachiller en Turismo*, ampliando así su oferta educativa y fortaleciendo el perfil emprendedor de su propuesta.

Que, a lo largo de su historia la Escuela ha fortalecido significativas articulaciones institucionales: con el Centro de Formación Profesional N° 655, que otorga la titulación como *Gestor de Microempresas e Informante Turístico Regional*, según corresponda la orientación; y con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que amplía la propuesta hacia una titulación como *Gestor para Emprendimientos Comunitarios*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 165/14 reconoce a la economía social y solidaria como actividad productiva orientada a integrar la economía informal en circuitos de sostenibilidad, promoviendo y fortaleciendo a los emprendedores locales.

Que, asimismo, el Programa Provincial de Emprendedor fomenta el espíritu emprendedor en estudiantes, marco en el cual numerosos proyectos de la institución han participado y obtenido reconocimientos.

Que, desde sus inicios la Escuela N° 7714EPJA–ECE se ha consolidado sobre dos pilares fundamentales: un equipo docente con fuerte compromiso hacia la inclusión educativa y una comunidad estudiantil con trayectorias escolares diversas, lo que impulsó la generación de propuestas innovadoras como el *Paradigma Pedagógico de las Capacidades*, las *Trayectorias Alternativas* y la *Semipresencialidad*, todas orientadas a garantizar la permanencia y el egreso.

Que, la Ordenanza N° 09/02 crea la figura de reconocimiento de “Interés Municipal” para aquellas actividades que constituyan un aporte positivo a la comunidad y a las políticas públicas locales, entre las cuales se enmarca la presente iniciativa.

Que, en este marco, resulta pertinente y necesario que este Honorable Concejo Deliberante declare de Interés Municipal la *Muestra Anual de Proyectos Emprendedores*, en reconocimiento al esfuerzo institucional por vincular educación, inclusión y trabajo en pos del desarrollo social y económico de la ciudad.

Que, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI - N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la *Muestra Anual de Proyectos Emprendedores*, organizada por la Escuela N° 7714 EPJA–ECE, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 179/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 180/2025

TEMA Creación Sello “Hecho En Esquel”

VISTO: El proyecto de Ordenanza -por el Departamento Ejecutivo, referido a la creación del sello “Hecho En Esquel”, (Expte. 182/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, es oportuno establecer un mecanismo normativo que permita identificar, jerarquizar y promover los productos elaborados por emprendedores y empresas locales mediante la implementación de un sello distintivo de origen y calidad denominado “Hecho en Esquel”.

Que, como marco normativo se indican las siguientes Ordenanzas: 165/14 de Creación del Consejo Municipal de la Economía Social y Solidaria de la Ciudad de Esquel, la N° 199/14 de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Economía Social y Solidaria, la 198/15 de creación del Registro Municipal de Emprendedores y Productores de la Economía Social y Solidaria de Esquel; la N° 179/18 de Ferias Públicas Populares.

Que, dicha herramienta fortalecerá la actividad productiva local, promoverá la vinculación con comercios y consolidará el reconocimiento regional y nacional de los bienes producidos en la ciudad.

Que, es de suma importancia avanzar en el diseño de una marca con identidad local, que permita resaltar las diversas actividades productivas y comerciales de Esquel, facilitando su proyección en el mercado regional y nacional.

Que, el Departamento Ejecutivo acompaña, alienta y promueve el crecimiento del ecosistema emprendedor local a través del trabajo de mentoría y acompañamiento a emprendedores y empresarios locales, para fortalecer el consumo interno, la producción local y la generación de empleo.

Que, dicho acompañamiento al sector emprendedor y empresarial se encuentra gestionado por la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo, en articulación con la Agencia de Desarrollo Regional Esquel (ADRE).

Que, desde esta gestión municipal se hace especial hincapié en el desarrollo productivo local, muestra de ello es precisamente la creación de la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo.

Que, es de fundamental importancia el desarrollo de políticas activas que continúen con el fortalecimiento de los emprendimientos productivos y de las organizaciones que los nucleen, mediante acciones de acompañamiento, asistencia y capacitación, que garanticen continuidad, eleven los estándares de calidad y permitan consolidar la actividad productiva de la ciudad como parte de su identidad local.

Que, a través de capacitaciones y talleres brindados durante todo el año, se ponen a disposición de los emprendedores y empresarios locales herramientas para un mejor desarrollo de cada una de sus actividades.

Que, es necesario apoyar el desarrollo de emprendedores y empresarios, productores y fabricantes de la industria local, generando un marco que jerarquice la identidad local y facilite la comercialización de sus productos.

Que, en virtud de otorgar una distinción a los productos elaborados en nuestra ciudad, así como a las empresas locales, se considera oportuno crear una certificación que los distinga con el sello “Hecho en Esquel” para acompañar dicho proceso.

Que, la distinción de los productos locales va a garantizar el origen de los mismos, permitiendo que los consumidores puedan diferenciar y poner en valor el trabajo local.

Que, la creación de una certificación que acompañe la puesta en mercado local y regional facilita a los consumidores conocer cuáles son los productos locales, promoviendo el consumo de los mismos, dinamizando la economía y estimulando su demanda en origen.

Que, la implementación del sello “Hecho en Esquel” permitirá visibilizar a nuestros emprendedores y empresarios, e implementar campañas y estrategias de promoción de la producción local.

Que, el trabajo local es fuente de empleo de familias de nuestra ciudad y por ello se hace necesario reconocerlo.

Que, muchas veces las producciones locales quedan desplazadas ante productos de origen nacional o internacional, dificultándose su promoción por no contar con una identidad que los distinga.

Que, por ello se desprenden estas políticas de acompañamiento al sector, permitiendo generar mayor participación y promoción de la economía local en el mercado formal.

Que, estas políticas de acompañamiento se articulan con los instrumentos de promoción a emprendedoras y emprendedores de la Economía Social y Solidaria con los que ya cuenta el Departamento Ejecutivo.

Que, mediante Ordenanza N.º 165/14 se creó el Consejo Municipal de Economía Social y Solidaria, actualmente en funcionamiento, acompañando y representando a emprendedores y organizaciones de trabajadores y trabajadoras de la Economía Social y Solidaria, favoreciendo su formalización y fortalecimiento.

Que, asimismo, por Ordenanza N° 198/15 se creó el Registro Municipal de Emprendedores de la Economía Social, herramienta que se encuentra vigente y en funcionamiento, y que posibilita la implementación de programas específicos de promoción, capacitación y asistencia para el sector.

Que, la Ordenanza N° 179/18 de Ferias Públicas Populares reconoce la importancia de generar espacios de comercialización para productores y emprendedores locales, fortaleciendo los circuitos cortos de distribución, la economía social y la identidad productiva de la ciudad.

Que, la Ordenanza N° 106/17 de Reglamento y Manual de Buenas Prácticas para la Elaboración Local de Alimentos constituye un antecedente normativo fundamental en materia de calidad, inocuidad y formalización de procesos productivos en Esquel, contribuyendo a consolidar la confianza de consumidores y la competitividad de los productores locales.

Que, el presente régimen del Sello Hecho en Esquel se integra de manera complementaria a estas normativas, otorgando una herramienta de certificación y visibilización que no solo distingue el origen local, sino también los estándares superiores de calidad, sostenibilidad, inclusión social y valor agregado, fortaleciendo así la estrategia de desarrollo productivo de la ciudad.

Que, el sello tiene como objetivo central dinamizar el contexto productivo local para lograr un mejor posicionamiento de nuestra producción y dar visibilidad a las actividades productivas a partir de la promoción del mismo.

Que, la compra de productos bajo el rótulo “Hecho en Esquel” permite afianzar la economía local, promoviendo el consumo de productos con mano de obra e inversión local, potenciando nuevos emprendimientos y empresas.

Que, es una decisión política de este gobierno municipal jerarquizar y valorizar la producción local por medio de acciones que permitan el crecimiento de emprendedores y empresas.

Que, los productos y empresas bajo el rótulo “Hecho en Esquel” serán diferenciados a través de cartelera, gráficas, etiquetas y otras herramientas de difusión en formato físico y digital.

Que, el proyecto cuenta con despacho favorable de la Comisión de Ambiente, Producción y Turismo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Crease el “Sello Hecho en Esquel - HE”, en adelante “El Sello”, cuyo otorgamiento estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo de la Municipalidad de Esquel.

Entiéndase por “Sello Hecho en Esquel” al conjunto de certificaciones oficiales emitidas por la autoridad de aplicación, que reconocen la procedencia local, calidad, identidad cultural, impacto social o ambiental positivo de productos cuya producción tenga lugar en la ciudad de Esquel.

ART. 2: Créase el Comité Ejecutivo de Diseño, Evaluación y Control del Sello “Hecho en Esquel”, que funcionará bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo de la Municipalidad de Esquel, y estará integrado por los siguientes representantes:

- a. Uno (1) del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b. Uno (1) de la Agencia de Desarrollo Regional Esquel (ADRE).
- c. Uno (1) del Consejo Municipal de Economía Social y Solidaria.

Los integrantes del comité deberán tener residencia en Esquel, los incisos a) y b), deberán acreditar antecedentes en gestión de calidad.

ART. 3: Serán funciones del Comité: coordinar el control del sello, fomentar la participación de empresas e instituciones, definir pautas de uso, emitir certificados, difundir sus beneficios, realizar capacitaciones y controlar el cumplimiento de los requisitos.

ART. 4: Créase el Programa “Sello Hecho en Esquel” dependiente de la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo. El Programa procurará fuentes de financiamiento a través de programas oficiales municipales, provinciales y nacionales.

ART. 5: Créase la figura de “Entidad Tutora” como parte del Programa enunciado en el artículo anterior. Esta figura estará destinada exclusivamente a emprendimientos o emprendedores de menor escala que requieran acompañamiento para el desarrollo del proceso que conlleve a la obtención del Sello.

Se define como “Entidad Tutora” a aquella organización pública, mixta o privada que, mediante convenio con la Municipalidad, asista al emprendimiento solicitante en tareas de coordinación, información, capacitación e implementación de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

ART. 6: La apertura de inscripción al sello “Hecho en Esquel” se realizará en las siguientes categorías, pudiendo ser ampliadas por el Comité Ejecutivo según la evolución de la matriz productiva local:

1. **Alimentos y Bebidas Artesanales:** Productos alimenticios y bebidas elaboradas localmente, que destaquen por su calidad, identidad regional o innovación. Incluye panificados, dulces, alfajores, conservas, licores, cervezas artesanales, gin, bebidas naturales, entre otros.
2. **Productos de Lana:** Bienes manufacturados con lana producida, hilada o transformada en Esquel, incluyendo textiles en telar, piezas de fieltro, hilados artesanales y otras expresiones derivadas de la tradición lanera local.
3. **Artesanías en Madera:** Objetos realizados en madera local por artesanos, como utensilios, piezas decorativas, pipas, instrumentos o mobiliario de pequeña escala.
4. **Platería y Orfebrería:** Piezas artesanales realizadas en metales nobles o mixtos, con técnicas tradicionales o contemporáneas. Incluye joyería, cuchillería y elementos de uso o decoración con valor identitario.
5. **Vitrales, Vidrio y Vitrofundición:** Objetos de vidrio diseñados y producidos en Esquel mediante técnicas artesanales como vitrofundición, grabado, esmaltado u otras.
6. **Cerámica y Alfarería Artesanal:** Piezas modeladas, torneadas o moldeadas en arcilla, gres u otros materiales cerámicos, elaboradas manualmente como piezas utilitarias o decorativas de pequeña escala, con valor identitario, cultural o funcional.
7. **Insumos Naturales o Agroindustriales de Alta Calidad:** Extractos, esencias, aceites esenciales, materias primas o insumos elaborados localmente, como los obtenidos a partir de hierbas patagónicas, destinados a mercados regionales o internacionales.
8. **Productos de Diseño y Producción Local:** Bienes que no encuadren en las categorías anteriores pero cuya concepción, diseño y producción se realicen en Esquel. Se incluyen objetos de diseño, papelería artesanal, productos de bienestar, etc.

ART. 7: Categorías del Sello “Hecho en Esquel”. Créanse dos niveles o categorías del sello “Hecho en Esquel”, a los que se podrá acceder de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos para su otorgamiento. Cada categoría se distinguirá no solo por su denominación, sino también por su color, tamaño y formato gráfico, conforme a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo de Diseño, Evaluación y Control del Sello:

El uso del sello deberá respetar los lineamientos gráficos definidos por el Comité, que podrá definir variaciones según el tipo de producto y destino.

El uso de cada tipo de sello deberá realizarse respetando los lineamientos gráficos definidos por el Comité Ejecutivo. El Comité podrá disponer variaciones en tamaño, color o material de aplicación según el tipo de producto y su destino comercial.

Nivel 1. Sello Blanco “Hecho en Esquel”

Será otorgado a productos elaborados localmente que cumplan con los requisitos mínimos establecidos y que estén destinados principalmente al mercado local o regional, incluyendo bienes de consumo cotidiano, alimentos o productos elaborados en establecimientos de pequeña escala.

- a. Color: Blanco
- b. Formato: Circular
- c. Uso: Aplicación simple, etiqueta básica o impresión directa sobre envase.

Nivel 2. Sello Plata “Hecho en Esquel”

Será otorgado a empresas o productos que incorporen procesos de calidad superior, innovación, valor exportable, identidad artesanal o impacto ambiental y social positivo.

- a. Color: Gris o Plata
- b. Formato: Ovalado o con relieve
- c. Uso: Identificación jerarquizada para piezas de alto valor agregado, como indumentaria, artesanías finas, productos con proyección nacional e internacional.

ART. 8: Requisitos para el otorgamiento:

Atendiendo los diferentes niveles propuestos en el artículo precedente, se establecen los siguientes criterios de evaluación para el otorgamiento del sello:

- A. Manuales de procedimientos y de buenas prácticas.
- B. Planes de capacitación interna, para los distintos niveles jerárquicos y el personal en general.
- C. Certificaciones de calidad expedidas por organismos reconocidos.
- D. Utilización de materiales reciclados y/o implementación de programas de eficiencia energética o energías renovables.
- E. Implementación de políticas municipales sobre paridad de género y diversidad, empleo joven, discapacidad y empleabilidad de adultos mayores.
- F. Cumplimiento de la normativa vigente aplicable al sector.

- G. Cumplimiento de las pautas legales generales que regulan la actividad económica y productiva.

La aplicación de estos criterios será diferenciada según la categoría del sello solicitada y la naturaleza del producto, correspondiendo al Comité Ejecutivo determinar cuáles resultan exigibles en cada caso.

Las condiciones complementarias y detalles operativos se establecerán en la reglamentación de la presente Ordenanza.

ART. 9: La certificación del sello “Hecho en Esquel” tendrá vigencia desde su entrega y se mantendrá en tanto el emprendimiento cumpla con los requisitos que dieron origen a su otorgamiento.

Las modificaciones sustanciales en los procesos, productos o condiciones declaradas deberán ser informadas por el titular del emprendimiento a la Autoridad de Aplicación, a fin de ser evaluadas.

Cuando dichas modificaciones representen mejoras, podrán dar lugar a una actualización o recategorización del sello, sin perjuicio de su validez continua.

ART. 10: Los beneficiarios del Sello “Hecho en Esquel” podrán participar sin costo en ferias, exposiciones, capacitaciones y otras instancias de visibilización organizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal o en aquellas en las que este tenga participación institucional.

El acceso a estos beneficios se organizará según el tipo de emprendimiento:

- a) Emprendimientos unipersonales y familiares en etapa inicial, con asistencia técnica especial para la presentación de productos y marca.
- b) Emprendedores con trayectoria media o consolidada, quienes podrán acceder a espacios preferenciales y participación en rondas de negocios o promoción comercial.

c) Productores con potencial exportador o vinculados a economías regionales, quienes serán promovidos en ferias nacionales o provinciales de alto alcance.

d) Emprendimientos del rubro cultural, artístico o artesanal, a quienes se facilitará participación en circuitos vinculados al turismo y el patrimonio local.

El Comité Ejecutivo definirá anualmente los criterios de selección y asignación de espacios, en función de los recursos disponibles y el perfil del evento o actividad.

ART. 11: Los emprendedores y empresas locales que hubieren obtenido la certificación mediante el Sello "Hecho en Esquel", podrán ser convocados a participar de actividades especiales, en ferias regionales, exposiciones, capacitaciones, charlas temáticas, viajes de vinculación, y otros eventos públicos o privados de visibilización.

La Autoridad de Aplicación establecerá mecanismos de convocatoria, inscripción y criterios objetivos de selección en caso de que la participación esté sujeta a cupos. En caso de que la cantidad de postulantes supere el cupo disponible, se deberá aplicar un mecanismo público, transparente y equitativo de selección, establecida en la reglamentación.

ART. 12: Inclusión social, género y accesibilidad:

El Sello Hecho en Esquel deberá reconocer especialmente aquellos emprendimientos que, además de cumplir con los estándares productivos, ambientales y de calidad establecidos, incorporen en su gestión un enfoque social inclusivo, ya sea:

- a. Integrando personas con discapacidad como titulares, líderes o trabajadores directos.
- b. Siendo emprendimientos liderados por mujeres, diversidades o colectivos de la Economía Social y Solidaria (ESyS).
- c. Generando condiciones de empleo digno y sostenido para sectores vulnerables.

La Autoridad de Aplicación garantizará en todas las instancias vinculadas al sello inscripción, capacitación, difusión y uso la accesibilidad comunicacional, informativa y física, asegurando la plena participación de todas las personas interesadas.

ART. 13: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a registrar el sello "Hecho En Esquel" ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

ART. 14: El Poder Ejecutivo Municipal, en su carácter de titular del Sello "Hecho en Esquel", autorizará el derecho de uso a todo producto elaborado por emprendedores y empresas locales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

ART. 15: Todos los productos elaborados, transformados o fraccionados dentro de las instalaciones del Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEC), en cualquiera de sus salas o espacios habilitados, deberán portar el Sello "Hecho en Esquel" de manera obligatoria en sus envases, etiquetas, empaques o documentación comercial, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza y su reglamentación.

ART. 16: La autoridad de aplicación difundirá y promocionará los productos distinguidos con el Sello.

La autoridad de aplicación, se encargará de la difusión y promoción de los productos, servicios o empresas que bajo las enunciadas condiciones hayan obtenido el Sello "Hecho en Esquel" tanto a nivel local, provincial o nacional, mediante las plataformas y/o medios que ésta disponga.

ART. 17: Se podrá revocar el uso del Sello por uso indebido, productos no autorizados o incumplimiento.

Serán causales de revocación para la utilización del Sello "Hecho en Esquel" cuando: emprendedores y empresas locales hagan uso del Sello en productos, servicios o empresas distintos de los registrados y que por lo tanto no cuenten con los correspondientes avales y autorizaciones, o se incumpla cualquier otra causal que la autoridad de aplicación establezca por vía reglamentaria.

Toda revocación deberá ser fundada por el Comité y notificada fehacientemente al titular, quien podrá presentar descargo o solicitar revisión mediante el procedimiento de apelación establecido en la reglamentación.

ART. 18: La Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo deberá reglamentar la presente ordenanza y/o el dictado de normas complementarias, si correspondiere, dentro de los Sesenta (60) días a partir de la fecha de promulgación, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo.

ART. 19: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 180/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 181/2025

TEMA: Nominación de Plazoleta "Comunidad Chilena"

VISTO: El pedido realizado por la Cónsul Honoraria de Chile en Esquel (Expte. 272/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el pedido realizado por la Sra. Sonia de Andraca Cónsul Honoraria de Chile en la ciudad de Esquel.
Que, teniendo en consideración la necesidad de emplazar una pequeña réplica escultórica en madera, que representa a las típicas casas chilenas.

Que, habiendo tomado conocimiento de la voluntad de ubicar en una nueva locación la plazoleta con su correspondiente denominación.

Que, dentro de las facultades que posee el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel se encuentra la de nominar espacios públicos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Deróguese, la Ordenanza N°292/2024.-

ART. 2: Nominase como "Comunidad Chilena", a la plazoleta emplazada en Avda. Irigoyen desde el 1400 a 1450.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2024, registrada como Ordenanza N° 181/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 182/2025

TEMA: Nominación de Plazoleta “Juan Domingo Perón”

VISTO: La existencia del busto en homenaje al ex Presidente Juan Domingo Perón en la plazoleta ubicada en la Avda. Perón (Expte. 218/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, en la plazoleta ubicada en la Avda. Juan Domingo Perón entre calle Chacabuco y Avda. Ameghino, se encuentra emplazado un busto en homenaje al ex Presidente Juan Domingo Perón.
Que, anualmente, militantes, vecinos y vecinas, referentes partidarios y autoridades de nuestra localidad, se reúnen para conmemorar fechas significativas para el movimiento peronista, como ser el natalicio y fallecimiento del máximo referente justicialista o incluso el día de la Lealtad Peronista.
Que, en estos sendos eventos se realizan actividades en fechas conmemorativas para el movimiento justicialista, como ser: actos, entrega de ofrendas florales y reflexiones sobre el legado de Perón y el Movimiento.
Que, la mencionada plazoleta no cuenta actualmente con la nominación respectiva al busto que se emplaza en ella.
Que, Juan Domingo Perón fue una figura central en la historia política argentina del siglo XX, marcando un antes y un después en la organización social, económica y política del país.
Que, su trayectoria institucional incluyó roles como Secretario de Trabajo y Previsión, Ministro de Guerra, Vicepresidente de la Nación y en tres (3) oportunidades Presidente de la Nación Argentina, dejando una profunda huella en la legislación laboral y social, así como en la estructura del Estado.
Que, su ideario siempre guiado por principios de justicia social y equidad, plasmados en frases que se arraigaron en el sentir popular, como la célebre máxima de que: “Para un argentino no hay nada mejor que otro argentino”.
Que, a pesar de haber sido proscripto y exiliado durante dieciocho (18) años, Perón nunca claudicó en su compromiso con la Argentina.
Que, su legado se fundamenta en un modelo de proyecto nacional que prioriza el desarrollo industrial, la plena ocupación y la distribución equitativa de la riqueza.
Que, su visión trascendió las fronteras nacionales, abogando por la unión latinoamericana como un camino ineludible hacia la fortaleza regional y el establecimiento de un nuevo orden mundial, siendo un ferviente impulsor de la Tercera Posición, buscando la paz en el mundo y la no alineación con los grandes bloques de poder, promoviendo el diálogo, la cooperación y el respeto mutuo entre las naciones.
Que, su pensamiento y sus convicciones quedaron plasmadas en una vasta obra escrita, donde se destacan libros fundamentales como “La comunidad Organizada”, “Conducción Política” y “Modelo Argentino para el Proyecto Nacional”, obras que no solo compilan su ideario político y filosófico, sino que constituyen una valiosa herramienta para comprender el peronismo y su trascendencia en la historia argentina, así como para analizar los desafíos presentes y futuros de nuestra nación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Nominase como “Juan Domingo Perón”, a la plazoleta emplazada en Avda. Perón desde la altura 300 a 350, entre calles Chacabuco y Av. Ameghino.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2024, registrada como Ordenanza N° 182/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 183/2025

TEMA: Nominación de Calle “Las Golondrinas”

VISTO: La nota presentada por la Sra. Mangani, solicitando la nominación de una calle de nuestra ciudad (Expte. 192/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mangani solicita la nominación de una calle ubicada en el Barrio Jardín de Aves la cual actualmente figura como: “Calle Provisoria N°182”.
Que, la nominación de las calles tiene una trascendencia insoslayable, puesto permite a los vecinos ubicar su domicilio dentro del trazado urbano.
Que, el nombre elegido hace honor al propio barrio donde se emplazará el mismo.
Que, la elección del nombre provino del listado acompañado por la presentante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Nominase como “Las Golondrinas”, a la calle provisoria N°182, de acuerdo al croquis que se adjunta como anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2024, registrada como Ordenanza N° 183/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 185/2025

TEMA: Extiende Licencia Sin Goce de Haberes

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Nora del Carmen Santul (Expte. N° 222/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Santul es agente municipal, detentando categoría 8, dependiente de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo.

Que, la misma, mediante nota con fecha 23 de diciembre del año 2023 solicita ante la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad, hacer uso de una licencia especial conforme lo establecido mediante Ordenanza N° 211/18 sin goce de haberes, desde el 14 de febrero del año 2024 hasta el 10 de junio del mismo año.

Que, el 30 de mayo del año 2024 presenta nueva solicitud relacionada con el beneficio laboral manifestando la intención de ampliar dicha licencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 181/25 se le concedió una licencia sin goce de haberes por el término de seis meses contados a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio del corriente año.

Que, ante el nuevo requerimiento de la Sra. Santul, y la imposibilidad de asistir a su ámbito laboral en la ciudad de Esquel, por el art. 82 de la Ordenanza N° 40/86 del Estatuto para el Personal Municipal se le otorgan dos meses más de licencia sin goce de haberes, venciendo la misma el 31 de agosto del corriente año, emitiéndose el acto administrativo mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1116/2025.

Que, ante dicho vencimiento, la Sra. Santul realiza una presentación ante el Honorable Concejo Deliberante solicitando una prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, la comisión de asuntos legales, habiendo analizado la situación personal por la cual la agente municipal requiere de este tipo de licencia, no cuentan con objeción alguna para ampliarle dicho período de licencia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Nora del Carmen Santul DNI: 31.653.966, licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de cuatro meses, a partir del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, en virtud de lo dispuesto mediante el art. 82 punto 2 de la Ordenanza N° 40/86, Estatuto para el Personal Municipal.

ART. 2: Dispóngase, la reserva del cargo, categoría, funciones y destino de la agente mencionada en el art. 1° de la presente en planta permanente.

ART. 3: Notifíquese a la agente, de la presente norma por intermedio de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 185/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 186/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Néstor Campos (Expte. N° 255/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2672/2025, imponiendo una multa al Sr. Campos, en el marco de los autos caratulados: Campos Néstor Emilio s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 2997/2025).

Que, el Sr. Campos manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, precisando el vehículo para el traslado exclusivo de su grupo familiar, no obstante, ello expresa su plena voluntad de cumplir con el pago en la medida de sus posibilidades, ofreciendo abonar la misma en 22 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, y con la condonación del 100% de los intereses devengados.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Campos, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente en referencia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Néstor Emilio Campos DNI: 30.811.587, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: Campos Néstor Emilio

s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 2997/2025), Resolución N° 2672/2025.

Dicho plan consistirá en veintidós (22) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$61.964,87).-

ART. 2: Condonase al Sr. Campos el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 186/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 187/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Vilma Sonia Wegrzyn (Expte. N° 264/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2924/2025, imponiendo una multa al Sr. José Wegrzyn, fallecido, abuelo de la Sra. Vilma Wegrzyn, en el marco de los autos caratulados: Wegrzyn José s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 y sus modificatorias (Expte. 6341/2024).

Que, la Sra. Wegrzyn manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, por percibir una jubilación mínima, no obstante, ello expresa su plena voluntad de cumplir con el pago en la medida de sus posibilidades, ofreciendo abonar la misma en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, y con la condonación del 100% de los intereses devengados.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Wegrzyn, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente en referencia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Wegrzyn Vilma Sonia DNI: 14.848.350, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, costas del proceso e intimación extrajudicial, en virtud de los autos caratulados: Wegrzyn José s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 y sus modificatorias (Expte. 6341/2024), Resolución N° 2924/2025.

Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos cuarenta y cuatro mil diecinueve con dieciséis centavos (\$44.019,16).

ART. 2: Condonase a la Sra. Wegrzyn el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 187/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 188/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Tasa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Nahuelquir Sergio Albano (Expte. 270/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Nahuelquir solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2, modificada por Ordenanza N° 98/25, sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: *Nahuelquir Sergio Albano s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) y Ord. 43/20 (Alcohol cero) - Expte. 1358/2024.*

Que, en virtud de su situación económica actual y carga de familia, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en concepto de dicha tasa, por tener que hacer frente al pago de la multa y costas del proceso, impuesto mediante Resolución N° 2523/2024.

Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar el vehículo de su propiedad.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Nahuelquir Sergio Albano DNI: 35.385.004, un plan especial de pago por lo adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2, y modificada por Ordenanza N° 98/25, sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta mediante Resolución N° 2523/2024 del TMF. Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de Pesos treinta y dos mil seiscientos veinticinco (\$32.625).

ART. 2: Condonase al Sr. Nahuelquir el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de tasa mencionada precedentemente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 188/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 189/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal del Acto de Imposición del Nombre “Marta Sottile” al Instituto de Educación Superior Artística N° 818

VISTO: La solicitud presentada por el Archivo Visual “Marta Sottile”, la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14 (Expte.303 /25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Artística N° 818 de la ciudad de Esquel, creado en el año 2015, cumple una década de compromiso con la educación artística, pública e inclusiva, siendo referente en la formación docente en disciplinas como música, artes visuales y teatro.

Que, el Consejo Institucional del IESA N° 818, aprobó en Acta N° 01/2024 el proceso de imposición del nombre “Marta Sottile”, en reconocimiento a su inmenso legado como artista plástica, educadora, gestora cultural, muralista, militante sindical y figura clave en la creación del propio Instituto.

Que, dicho proceso institucional, iniciado en 2023, fue acompañado por numerosas actividades pedagógicas y comunitarias que vinculan el proyecto educativo con el derecho a la identidad institucional, en articulación con la normativa del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, y culminó en la Resolución Ministerial N° 478/25 que oficializa la imposición.

Que, la figura de Marta Noemí Sottile (1960–2023) representa los valores que nutren a nuestra comunidad: la lucha por la justicia social, el acceso a la cultura, la defensa de los derechos humanos, y la construcción colectiva desde el arte como herramienta de transformación.

Que, el acto público de descubrimiento de la placa con el nombre institucional “Marta Sottile” se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2025, fecha en la que se celebra el 10° aniversario de la creación del Instituto, con participación de autoridades educativas, comunidad artística, ex estudiantes, familiares y referentes culturales.

Que, la Ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de “Interés Municipal” a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos.

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del H.C.D. emite despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal la imposición del nombre “Marta Sottile” al Instituto de Educación Superior Artística N° 818 de la ciudad de Esquel, acto que se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2025, en el marco del 10° aniversario del instituto

ART. 2: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 189/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 190/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 280/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en "Soldador de TIG", en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, El Municipio se compromete a capacitar laboralmente a dieciséis (16) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, dicho proyecto de capacitación surge a raíz de un relevamiento y análisis de demandas de diferentes oficios en nuestra ciudad.

Que, la soldadura en método TIG tiene diversas aplicaciones, y es un oficio que en nuestra ciudad no se encuentra presente, adquiriendo el estudiante competencias necesarias para realizar soldaduras de alta calidad en aluminio y acero inoxidable utilizando dicho método.
Que, dicha capacitación se realizará en cuatro módulos, acordando las partes que su comienzo será el día veintiuno (21) de julio del año 2025, extendiéndose por el término de tres (3) meses.
Que, la Secretaría de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, insumos y elementos de seguridad, permitiendo dichos desembolsos a concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.
Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 18 de julio de 2025 sobre “Capacitación Soldador TIG”, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 190/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 191/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 280/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en Mantenimiento de Edificios", en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a dieciséis (16) beneficiarios con domicilio en la provincia de Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, dicho convenio tiene como finalidad mejorar la salida laboral ya que, la capacitación de mantenimiento de edificios es hoy una demanda explícita en nuestra localidad, por las inversiones de distintas obras a ejecutar.

Que, el objetivo es capacitar tanto a hombres como mujeres contando con un programa de capacitación basado en once módulos, el cual se extenderá por el término de cuatro (04) meses comenzando el día veintiuno (21) de julio del año 2025.

Que, la Secretaría de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, insumos, elementos de seguridad y honorarios para dos (2) capacitadores, permitiendo dichos desembolsos concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.

Que, el seguimiento pedagógico será por parte del Centro de Formación Profesional N° 655.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 6 de agosto del 2025 sobre “Capacitación de Mantenimiento de Edificios”, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 191/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 192/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 284/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en “Armador y Montador de plataformas y entramados de componentes en madera”, en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a dieciocho (18) beneficiarios con domicilio en la Provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, esta capacitación es fundamental para el crecimiento en forma colaborativa de diferentes actores y partes interesadas enfocadas en el desarrollo urbanístico, lo cual mejorará la calidad de vida y fomentará la participación y colaboración ciudadana, respondiendo a la creciente necesidad de viviendas sustentables que garanticen a los vecinos mejor calidad de vida.

Que, el presente proyecto tiene como finalidad que se adquieran competencias y habilidades específicas en lo que se refiere a la formación y entrenamiento para que puedan diseñar, construir y montar estructuras utilizando la madera como material principal. El beneficiario estará capacitado para realizar obras de construcción, refacción y ampliación de locales comerciales, y viviendas familiares. Estará en condiciones de interpretar documentación técnica del proyecto identificando los ejes de replanteo y su unidad de ejecución de las obras.

Que, dicha capacitación cuenta con un programa basado en cuatro módulos, el cual se extenderá por el término de cuatro (04) meses comenzando el día 11 de agosto del año 2025.

Que, la Secretaría de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, insumos y elementos de seguridad, permitiendo dichos desembolsos a concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 7 de agosto del 2025 sobre “Capacitación Armador y Montador de Plataforma y Entramados de Componentes en Madera”, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 192/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 193/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 284/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en “Textil en el Barrio”, en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a veinte (20) beneficiarios con domicilio en la provincia de Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, este proyecto de capacitación tiene como finalidad adquirir habilidades y competencias en relación a las costuras y reparación de prendas, logrando fomentar el desarrollo de emprendimientos textiles y servicios de reparación de ropa como una vía importante de inserción laboral y fortalecimiento de la economía barrial.

Que, dicha capacitación cuenta con un programa basado en tres módulos, el cual se extenderá por el termino de cuatro (04) meses comenzando el día 11 de agosto del año 2025.

Que, la Secretaría de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, insumos y al pago de honorarios a dos capacitadores, permitiendo dichos desembolsos a concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 7 de agosto del 2025 sobre “Capacitación Textil en el Barrio”, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 193/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 194/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 284/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en “Adoquinado Placita Yayi”, en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a seis (6) beneficiarios con domicilio en la provincia de Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, este proyecto de capacitación tiene como finalidad ofrecer una capacitación laboral práctica, orientada a personas desocupadas de la ciudad de Esquel, para ejecutar tareas de mejora urbana a través de la colocación de adoquines e instalación de luminarias en la plaza Yayi ubicada dentro del Barrio Estación.

Que, la placita Yayi cumple una función comunitaria vital, brindando acompañamiento, formación y contención social a los vecinos y vecinas del barrio. Además, en el mismo entorno funciona un merendero comunitario, donde asisten familias e infancias en situación de vulnerabilidad. En este contexto, dicha placita, no solo representa un espacio recreativo, sino también un lugar de encuentro, integración social y recreación segura para niños, niñas y personas mayores.

Que, dicha placita, al día de la fecha no cuenta con luminaria, el piso es de tierra y no hay delimitaciones que garanticen la seguridad de quienes la utilizan. La falta de infraestructura básica convierte a este espacio en un sitio inseguro, poco funcional y subutilizado. Por ello, resulta fundamental intervenir desde la mirada que combine la mejora del entorno barrial, con la promoción del empleo y la formación específica.

Que, dicha capacitación cuenta con un programa basado en tres (3) módulos, el cual se extenderá por el termino de tres (3) meses comenzando el día 18 de agosto del año 2025.

Que, la Secretaría de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, equipamientos de seguridad y para el otorgamiento de becas, permitiendo dichos desembolsos a concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 12 de agosto del 2025 sobre “Capacitación de Adoquinado Placita Yayi”, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 194/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 195/2025

TEMA: Extensión Licencia por Cuidado Familiar

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Anriquez Claudia (Expte. 286/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal Sra. Claudia Enriqueta Anriquez, DNI N° 29.212.026, requiere la extensión de la licencia por atención familiar, prevista en el artículo 58 de la Ordenanza N° 40/86 –Estatuto para el Personal Municipal–, a fin de atender a su hija Mía Guamasi Anriquez, según constancias médicas agregadas al expediente de referencia.

Que, la agente ha agotado los plazos inicialmente previstos por la normativa aplicable.

Que, conforme a la documentación médica acompañada, resulta necesario extender la licencia por cuidado familiar desde el día 24 de agosto hasta el 8 de septiembre del corriente año, quedando sujeta a la presentación de los certificados que acrediten la necesidad de atención y cuidado de la menor mencionada.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Honorable Concejo Deliberante entiende procedente autorizar la ampliación solicitada, en el marco del artículo 58 del Estatuto Municipal, con goce íntegro de haberes, supeditada a la presentación de la documentación médica correspondiente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que disponga la ampliación de la licencia en favor de la agente Claudia Enriqueta Anriquez.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58 (licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86, a favor de la agente municipal Anriquez Claudia Enriqueta DNI N° 29.212.026, con goce íntegro de haberes, a fin de asistir y acompañar a su hija con cuidados específicos conforme a los certificados médicos e historia clínica formalmente presentados.

ART. 2: La ampliación de la licencia autorizada en el Art. 1º de la presente, será concedida a partir del día 24 de agosto hasta el 8 de septiembre del corriente año supeditada a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicios cuando le sea requerida su asistencia, como así también condicionado a la presentación de los Certificados Médicos e Historias Clínicas correspondientes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 195/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 196/2025

TEMA: Aceptación e Incorporación al Patrimonio Municipal de Elementos Donados

VISTO: La necesidad de mantener actualizado el acervo patrimonial del Museo Histórico Municipal Esquel (Expte. 287/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la colección patrimonial del Museo Histórico constituye una herencia pública de gran importancia y, a menudo resulta única e insustituible.
Que, los objetos, artefactos, documentos que ingresan en calidad de donación al museo son acordes a la "Política de Adquisición de colecciones" establecidas por la institución.
Que, las donaciones recepcionadas se ajustan a la Misión y Objetivos de la institución.
Que, los bienes adquiridos serán investigados, preservados y expuestos según los criterios básicos planteados por el Consejo Internacional de Museos (ICOM).
Que, distintas instituciones locales y ciudadanos han realizado donaciones a favor de la Municipalidad, conforme al detalle que se adjunta a la presente.
Que, los bienes donados son artefactos de comunicación, objetos de uso cotidiano, elementos líticos y otros, serán incorporados a la colección definitiva del Museo Histórico Esquel dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel.
Que, esta colección patrimonial seleccionada con gran criterio profesional posee un alto valor histórico-cultural, siendo un rico legado heredado de numerosos esquelenses que formaron parte de las bases de la comunidad que deberán ser incorporadas al Patrimonio Municipal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar e incorporar al Patrimonio Municipal la colección donada por numerosos ciudadanos e instituciones locales de la ciudad de Esquel, constando de sesenta y cuatro (64) piezas según detalle anexo I, a la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 196/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 197/2025

TEMA: Ratificación Contrato

VISTO: El Contrato modificatorio sobre mantenimiento del sector de la obra de saneamiento de Arroyo Esquel suscripto entre la Municipalidad de Esquel con el Instituto Provincial del Agua (Expte. N° 261/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato tiene como finalidad modificar el plazo de ejecución de la obra delegada “Mantenimiento del Sector de la Obra de Saneamiento de Arroyo Esquel”, mediante el Contrato firmado entre la Municipalidad y el IPA, modificándose el mismo de 120 a 244 días contados a partir del inicio del Acta de obra.
Que, la Municipalidad de Esquel se compromete a ejecutar dicha obra en función a la modificación de la fecha del mismo, y a mantener la vigencia de todas las disposiciones contenidas en el contrato marco aprobada mediante Ordenanza N° 40/2024.
Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Instituto Provincial del Agua (I.P.A.).

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Contrato modificatorio de la ejecución de la obra denominada “Manteamiento del Sector de la obra de Saneamiento de Arroyo Esquel”, suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Instituto Provincial del Agua, de fecha 18 de junio del 2025, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 197/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 198/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Sara Colinecul (Expte. 265/25) y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Colinecul ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, manifestando que no cuenta con un empleo estable y que se dedica a la venta de indumentaria en los horarios en que no se encuentra al cuidado de su nieto, situación que le impide afrontar el pago total de la suma adeudada.

Que, de la documentación obrante en el expediente respectivo, se acredita la situación de vulnerabilidad económica por la que atraviesa la solicitante.

Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose evaluado distintas alternativas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar a la Sra. Colinecul un plan especial de pago sobre la deuda mencionada, en atención a su voluntad de cumplimiento y a las condiciones actuales que se encuentran dentro de sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Colinecul Sara Norma DNI: 18.442.316, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de agosto del corriente año. Dicho plan consiste en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y cinco mil, doscientos sesenta y siete con 61/100 (\$35.267,61), recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0009078.

ART. 2: Condonase a la Sra. Colinecul el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 31 de agosto del corriente año.

ART. 3: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 198/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 199/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Ferraté Rubén Ricardo (Expte. 214/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ferraté ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, manifestando que no cuenta con un empleo estable, situación que le impide afrontar el pago total de la suma adeudada.

Que, de la documentación obrante en el expediente respectivo, se acredita la situación de vulnerabilidad económica por la que atraviesa el solicitante.

Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose evaluado distintas alternativas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar al Sr. Ferraté un plan especial de pago sobre la deuda mencionada, en atención a su voluntad de cumplimiento y a las condiciones actuales que se encuentran dentro de sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Ferraté Rubén Ricardo DNI: 16.600.708, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 30 de junio del corriente año. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y tres mil, ochocientos ocho con 12/100 (\$33.808,12), recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0009115.

ART. 2: Condonase al Sr. Ferraté el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 30 de junio del corriente año.

ART. 3: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 199/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 200/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda por Multa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Byrne Knobel Juan Owen (Expte. 235/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2966/2025, imponiendo una multa al Sr. Byrne Knobel, en el marco de los autos caratulados: **Byrne Knobel, Juan Owen s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 – Expte. N° 6624/2024 (Unifica Expte. N° 3355/2025).** Que, el Sr. Byrne manifiesta su imposibilidad económica de abonar la multa en su totalidad, en razón de encontrarse desempleado y de depender de trabajos temporales vinculados a la temporada turística invernal, los cuales no pudo desempeñar en el presente año por la falta de nieve. No obstante, expresa su voluntad de cancelar la deuda y cumplir con sus responsabilidades, dentro de las posibilidades que le permiten sus actuales condiciones económicas. Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Byrne Knobel Juan Owen DNI: 40.739.121, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, como así también por las costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: **Byrne Knobel, Juan Owen s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 – Expte. N° 6624/2024 (Unifica Expte. N° 3355/2025).** Resolución N° 2966/2025. Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos sesenta mil seiscientos (\$60.600).- **ART. 2:** Condonase al Sr. Byrne Knobel el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente. **ART. 3:** El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto. **ART. 4:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese. Esquel, 12 de septiembre de 2025.- Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 200/2025. **POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. **SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA** 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 201/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Villivar Rocío Belén (Expte. 198/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Villivar ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de convenio registrado bajo la identificación N.° 18608. Que, dicho convenio fue celebrado con la Municipalidad en concepto de recupero de materiales de barrios periféricos. Que, la Sra. Villivar manifiesta que, al momento de suscribir el convenio, perdió su fuente laboral, lo que le impidió afrontar las cuotas pactadas, atravesando desde entonces una situación económica compleja. Por tal motivo, solicita la reducción de los intereses a fin de poder cancelar la totalidad de la misma. Que, de la documentación obrante en el expediente respectivo se acredita la situación de vulnerabilidad económica de la solicitante. Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose evaluado distintas alternativas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar a la Sra. Villivar un plan especial de pago sobre la deuda mencionada, en atención a su voluntad de cumplimiento y a las condiciones actuales que se encuentran dentro de sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Villivar Rocío Belén DNI: 38.799.952, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Convenio de Pago N° 18608, hasta el 30 de agosto del corriente año. Dicho plan consiste en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos ciento treinta mil (\$130.000), recayendo sobre el objeto identificado como: P0052013. **ART. 2:** Condonase a la Sra. Villivar el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 30 de agosto del corriente año. **ART. 3:** El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma. **ART. 4:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.- Esquel, 12 de septiembre de 2025.- Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 201/2025. **POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. **SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA** 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 202/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por la Sra. López María del Mar (Expte. 234/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. López ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, manifestando que percibe ingresos reducidos provenientes de un contrato de locación y que se encuentra a cargo de dos hijos.
Que, la mencionada deuda resulta necesario cancelarla a fin de obtener el título de propiedad del inmueble identificado como C.3 – S.6 - Macizo 59 – Parcela 31, ubicado en calle sin nombre, continuación del Pasaje Santa Fe, en el Barrio Ceferino.
Que, de la documentación obrante en el expediente respectivo, se acredita la situación de vulnerabilidad económica por la que atraviesa el solicitante.
Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose evaluado distintas alternativas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar a la Sra. López un plan especial de pago sobre la deuda mencionada, en atención a su voluntad de cumplimiento y a las condiciones actuales que se encuentran dentro de sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. López María del Mar DNI: 41.597.242, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de julio del corriente año. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos veintisiete mil seiscientos sesenta con 47/100 (\$27.660,47), recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0014765.
ART. 2: Condonase a la Sra. López el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 30 de junio del corriente año.
ART. 3: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 202/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 203/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda por Multa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Leiva Soto Luis Alberto (Expte. 253/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 3021/2025, imponiendo una multa al Sr. Leiva, en el marco de los autos caratulados: **Leiva Soto Luis Alberto s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 – y sus modificatorias (Expte. 3957/2025)**.
Que el Sr. Leiva manifiesta su imposibilidad económica de abonar la multa en su totalidad, dado que es jubilado y percibe haberes mínimos, manteniendo no obstante la intención y voluntad de hacerse cargo de la misma, así como de regularizar la situación de los planos de su inmueble ubicado en el Barrio Ceferino.
Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Leiva Soto Luis Alberto DNI: 93.851.590, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, como así también por las costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: **Leiva Soto Luis Alberto s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 – y sus modificatorias (Expte. 3957/2025)**, Resolución N° 3021/2025.
Dicho plan consistirá en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos noventa y dos mil novecientos veinte (\$92.920).-
ART. 2: Condonase al Sr. Leiva Soto el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.
ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.
ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 203/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 204/2025

TEMA: Condonación y Eximición

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Esteban Sardi (Expte. 291/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sardi ha solicitado la posibilidad de condonar y eximir del pago del impuesto patente automotor por el vehículo de su propiedad en la cual traslada a su hija con discapacidad diagnosticada con trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, hidrocéfalo congénito, cuadriplejia espática, anormalidades de la marcha y de la movilidad.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece que se encuentran exentos del pago de patente automotor: "...cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación..."

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, el Sr. Sardi, al haberle generado deuda del impuesto de patente automotor sobre el nuevo vehículo, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Esteban Sardi DNI: 23.510.796, la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0085687.

ART. 2: Exímase al Sr. Sardi, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Sardi que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 204/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 205/2025

TEMA: Prorroga Vigencia Vehículo Prestatario del Servicio de Transporte Publico de Taxi- Ordenanza N° 81/04 – Art. 40 Inc. E- Taxis – Ordenanza N° 359/2024 -

VISTO: La petición efectuada por la Sra. Olga Salinas D.N.I. **12.594.471.**, que refiere a la prórroga de la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al servicio de taxi de la ciudad de Esquel y las Ordenanzas N° 81/04, N° 210/23 y 359/24, (Expte. N° 254/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449 y la Ordenanza N° 359/24 prorroga el vencimiento del modelo, de la unidad prestataria de la Sra. Olga Salinas que presta el servicio de TAXI en nuestra ciudad, hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que, la vecina ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando el cambio de la unidad, pasando a un modelo vigente, el cual requiere realizar trabajos de ploteado y colocación del reloj reglamentario y demás arreglos para su habilitación y correcto funcionamiento como taxi.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentra atravesando el rubro y todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos, en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende otorgarle la prórroga al cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, para la renovación del vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de taxi en la ciudad de Esquel, de la Sra. **Olga Salinas DNI 12.594.471; Dominio: KVL368**, que vence el 31/08/2025 de acuerdo a lo estipulado por ordenanza N° 359/24, hasta el 31 de diciembre del Año 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 205/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. **SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA** 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 206/2025

TEMA: Concurso de Creación de la Bandera de la Ciudad de Esquel “Esquel, Construyendo Identidad”

VISTO: La importancia de construir y adquirir una bandera que represente la identidad esquelense y que la misma sea reflejo de nuestra historia, cultura, geografía y naturaleza simbolizando todo ello que nos identifica como ciudad, y que la misma sea a partir de un concurso abierto de construcción colectiva, y tomando como base nuestro lema de “Esquel ciudad educadora” y la participación ciudadana como base de la construcción (Expte. 231/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto tiene como objeto la creación de una bandera para la Ciudad de Esquel.

Que, a estos fines se propone la realización de un concurso público que permita crear una bandera que signifique símbolo de nuestra identidad, historia, arraigo y pertenencia al suelo esquelense, en el marco de los 120 años de la ciudad a celebrar en el año 2026.

Que, es necesario capturar elementos históricos, culturales, naturales, geográficos, representativos e identitarios desde el arraigo emocional que definan a la ciudad, fusionando su legado en un simbolismo único.

Que, se supone para ello la generación del ámbito necesario de consenso, pluralidad y participación para arribar un símbolo que nos identifique como comunidad.

Que, la ciudad de Esquel, como integrante de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas.

Que, debemos comprometernos y generar políticas de promoción y difusión de la cultura, como así también, instancias educadoras y de intercambio garantizando su accesibilidad.

Que, desde la Municipalidad de Esquel se propiciarán los medios para crear una Bandera de la Ciudad de Esquel, como un emblema representativo de identidad, arraigo y pertenencia al suelo y territorio esquelense, permitiendo a sus ciudadanos identificarse dentro de la comunidad con historia propia, con gran pertinencia cultural, unidad, solidaridad, pluralidad, conectando el pasado con el presente, y sean los mismos ciudadanos parte de esta construcción.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Crease el Concurso para la creación de la bandera de la ciudad de Esquel: “Esquel, construyendo identidad”.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar al Concurso Público mencionado en el artículo precedente, el cual tendrá como objetivo la elaboración del diseño de una bandera que signifique un símbolo de nuestra identidad, historia, arraigo y pertenencia al suelo esquelense, en el marco de los 120 años de la ciudad a celebrar en el año 2026; capturando elementos históricos, culturales, naturales y geográficos, artísticos y emocionales que definan a la ciudad, fusionando su legado en un simbolismo único. Suponiendo para ello la generación del ámbito necesario de consenso, pluralidad y participación para arribar un símbolo que nos identifique como comunidad.

ART. 3: Apruébase el reglamento de bases y condiciones del Concurso de creación de la bandera de la ciudad de Esquel, según lo establecido en el Art 2: “Esquel, Construyendo identidad”, adjuntándose como Anexo I de la presente.

ART. 4: Crease una Comisión Evaluadora constituida de la siguiente forma:

- o 1 integrante de Intendencia de la Municipalidad.
- o 1 integrante de ceremonial y protocolo.
- o 1 integrante de la Subsecretaría de Turismo.
- o 1 integrante de la subsecretaría de Cultura.
- o 3 integrantes del HCD (2 por el bloque oficialista, 1 por los bloques no oficialistas).

Para cumplimientos de sus fines, la comisión evaluadora convocará a profesionales, técnicos y especialistas de distintas disciplinas para asesoramiento.

La comisión evaluadora deberá observar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones establecidas en el ANEXO I de esta ordenanza, dejando constancia de las propuestas que no cumplan con la reglamentación del concurso.

ART. 5: Convóquese la participación de Organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, entidades, y personas jurídicas privadas (sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, iglesias y comunidades religiosas, mutuales, cooperativas, centros vecinales, entre otras). Así mismo podrán participar Instituciones educativas de los distintos niveles (inicial, primario, secundario, superior- terciario y universitario) y modalidades. Las mismas deberán cumplir con las bases y condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente ordenanza.

ART. 6: Comuníquese por medio de acto público las propuestas seleccionadas, presentadas en formato físico, haciendo reconocimiento a todos los participantes, a los seleccionados y al proyecto ganador, quienes recibirán un incentivo especial por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 7: La confección de la Bandera seleccionada estará a cargo de la Municipalidad de Esquel.

ART. 8: El solo hecho de participar en el concurso implica ceder los derechos de propiedad intelectual de los trabajos presentados a la Municipalidad de Esquel.

ART. 9: Establézcase y Apruébese la bandera ganadora como símbolo oficial de la Municipalidad de Esquel, institucionalizando la misma y garantizando la entrega de banderas a instituciones públicas.

Esta Bandera será utilizada en todos los organismos y entidades municipales, así como en las escuelas y dependencias educativas municipales y de la ciudad, en conjunto con la Bandera Nacional, la bandera de la Provincia del Chubut y la Bandera Mapuche-Tehuelche y acompañará a las delegaciones que representen a la ciudad en eventos deportivos, científicos, culturales y de otros ámbitos.

ART. 10: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 206/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
